



Análisis del programa FMS de los Estados Unidos y su influencia en la logística militar

Danilo Saavedra Guerrero

Trabajo de grado para optar al título profesional:

Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

7666

**ANÁLISIS DEL PROGRAMA FMS DE LOS ESTADOS
UNIDOS Y SU INFLUENCIA EN LA LOGÍSTICA
MILITAR**

MAYOR DANILO SAAVEDRA GUERRERO

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

CURSO DE ESTADO MAYOR

BOGOTA D.C 2001

**ANÁLISIS DEL PROGRAMA FMS DE LOS
ESTADOS UNIDOS Y SU INFLUENCIA EN LA
LOGÍSTICA MILITAR**

MAYOR DANILO SAAVEDRA GUERRERO

Trabajo de Investigación

**CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
PARA LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL**

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

CURSO DE ESTADO MAYOR

BOGOTA D.C 2001

A mi esposa Ximena con todo
mi amor, mis hijas Ximena
Andrea y Paula Daniela, a
mis padres.

AGRADECIMIENTOS

PLAN DE RESPONSABILIDAD

A la Intendencia General del Ejercito sección de Comercio Exterior por su valiosa colaboración al haberme orientado y allegado documentación sobre el Programa de Ventas en el extranjero que fueron la base y el fundamento para dar inicio, y poder culminar este trabajo, así mismo a todos los integrantes de la sección administrativa de la intendencia que en una u otra formas aportaron sus experiencias y conocimientos para ilustrarme sobre el tema.

PAGINA DE RESPONSABILIDAD

En la presente pagina dejo constancia que los conceptos e ideas formuladas en el presente trabajo son el resultado del análisis y consulta de diferentes textos y documentos que hacen alusión con el Programa FMS, así mismo las traducciones que se hicieron del idioma Ingles al Español son las mas acertadas y ceñidas al tema del FMS, pese a que contienen términos técnicos de difícil traducción.

Así mismo, los procedimientos y normatividad fueron extractados de diferentes libros y conceptos de personal de la Intendencia General del Ejercito, mas precisamente de la Sección de Comercio Exterior.

Asumo toda la responsabilidad de los conceptos aquí palmados, tratados y consultados de fuentes de alta credibilidad.

CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCIÓN	
1.Generalidades Del programa	4
1.1 Definición	4
1.2 Objetivos y Beneficios del Programa	4
1.3 Asistencia y Seguridad	5
1.4 Programas del Departamento de Estado y Defensa	6
1.4.1 Ventas Militares al Extranjero FMS	6
1.4.2 Programa de Financiamiento Militar Extranjero FMFP	9
1.4.3 Ventas Comerciales Directas DES	9
1.4.4 Programa de Asistencia MAP	9
1.4.5 Programa Internacional de Educación y entrenamiento Militar	9
1.4.6 Fondos Económicos de Apoyo	12

1.4.7 Operaciones para Conservar la paz	12
1.4.8 Programa de Exceso Artículos de Defensa	12
1.4.9 Fondos Especiales para Adquisiciones de Defensa	13
1.5 CONVENIO DE APOYO LOGISTICO DE ABASTECIMIENTOS	
COOPERATIVOS	13
1.5.1 Definición	13
1.5.2 Estructura del CLSSA	14
1.5.2.1 Caso Nivel Stock FMSO	14
1.5.2.1.2 Propósito	14
1.5.2.1.3 Desarrollo y Modificación del FMSO	15
1.5.2.1.4 Repuestos Elegibles	16
1.5.2.1.5 Código de Demanda	17
1.5.2.2 Caso Requisiciones FMSO-II	16
1.5.2.2.1 Propósito	18
1.5.2.2.2 Repuestos Elegibles	18
1.5.2.2.3 Repuestos no elegibles para el FMSO- I pero Elegibles para el FMSO- II	19
1.5.3 Renegociación del CLSSA	19
1.5.3.1 Propósito	19
1.5.3.2 Procedimientos.	20
1.5.3.3 Criterio para envió automático de Material en Existencias	20
1.5.4 Programas de Control de Apoyo	21
1.5.4.1 Repuestos de Inversión	21
1.5.4.2.Procedimientos	21

1.5.4.3 Materiales Reparables	21
1.5.5 Costos al Cliente	22
1.5.5.1 Financiamiento del FMSO I	22
1.5.5.2 Financiamiento del FMSO II	22
1.6 EL PROCESO DE VENTAS MILITARES AL EXTRANJERO	23
1.6.1 Definición.	23
1.6.2 Carta de Pedido LOR	23
1.6.3 Carta de Oferta y Aceptación LOA	24
1.6.3.1 Definición	24
1.6.3.2 Estructura de la LOA	24
1.6.4 Términos y Condiciones Estándar de la LOA	26
1.6.4.1. Secciones.	26
1.6.4.1.1 Condiciones Obligaciones del Gobierno de los EE.UU	26
1.6.4.1.2. Condiciones Generales y Acuerdos del Comprador.	28
1.6.4.1.3 Indemnización y Suposición de Riesgos	30
1.6.4.1.4 Términos y condiciones Financieras	31
1.6.4.1.5 Traspotación y Discrepancias	35
1.6.4.1.6 Garantías	36
1.6.4.1.7 Resolución de Disputa.	38
1.6.5 Información corta de Oferta y Aceptación.	38
1.6.5.1 General	38
1.6.5.2 Información Entrada por el USG	39
1.6.5.3 Información dada por el Comprador	44
1.6.5.4 Financieros	45

1.6.5.5 Cambios a la LOA.	48
1.6.5.6 Correspondencia	49
1.7 CASO DE VENTAS MILITARES AL EXTRANJERO	49
1.7.1 Definición	49
1.7.2 Categoría de Casos	50
1.7.2.1 Casos de Orden Definida	50
1.7.2.1.1 Definición	50
1.7.2.1.2 Aplicabilidad	50
1.7.2.2 Casos de Orden en Blanco	51
1.7.2.2.1 Definición	51
1.7.2.2.2 Aplicabilidad	55
1.7.3 Identificación de un Caso FMS	55
1.8 PROCESO DE REPARABLES PARA EL SISTEMA FMS	56
1.8.1 Reparables con la USAF	56
1.8.1.1 Procedimiento de Reparación	56
1.8.2 Reparaciones con el USARMY	57
1.8.2.1 Procedimiento de Reparación	58
1.8.3 Sistema de Reparación y Adquisición de partes e Ítems no Estándar	59
1.9 SISTEMA DE FACTURACIÓN DE LAS VENTAS MILITARES AL EXTERIOR.	60
1.9.1 Políticas de facturación FMS	60
1.9.1.1 No Beneficios – No Perdidas de Dinero para el USG	60
1.9.1.2 Avance Colecta Fondos FMS	60

1.9.1.3 Procedimientos de Facturación Estandarización	61
1.9.2 El Ciclo de Facturación	61
1.9.3 Estado de Cuenta Forma DD645	62
1.9.4 Documentación que soporta la Forma DD-645	63
1.9.4.1 Listado de entregas FMS	64
1.9.4.2 Listado de Respuestas al Cliente para Ajustes	64
1.9.4.3 Pronostico Financiero FMS	65
1.9.4.4 Estado de Cuentas de Dinero Colectado (Holding- Account)	65
1.9.5 Sistema de Numeración de la cuenta Holding Account	67
1.10 REPORTE DE DISCREPANCIA.	68
1.10.1 Definición	68
1.10.2 Discrepancias	68
1.10.2.1 Excedentes	68
1.10.2.2 Embarques Duplicados	69
1.10.2.3 Artículos Equivocados	69
1.10.2.4 Dirección errada	69
1.10.2.5 Sin Recibir	69
1.10.2.6 Déficit	70
1.10.2.7 Calidad Material Deficiente	70
1.10.2.8 embarques dañados o Empacados inadecuadamente	70
1.10.2.9 Insuficiente Vida de Almacenamiento	70
1.11 REQUISITOS DE PROCESAMIENTO.	71
1.11.1 Normas	71
1.12 PREPARACIÓN DE REPORTE DE DISCREPANCIAS.	75

1.13 SEGUIMIENTOS A LOS SUMINISTROS Y RETORNO DE REPARABLES	76
1.14 sistema STARR- PC	76
1.14.1 Introducción	76
1.14.2 Definición del STARR- PC	77
1.14.3 Usuarios del Sistema	78
1.14.4 Objetivos y Beneficios del programa FMS	79
1.14.5 Componentes del Sistema	80
1.14.6 Software	80
1.14.7 Hardware	81
1.14.8 Comunicaciones	81
2 ANALISIS Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FMS	83
2.1 Análisis del Sistema en el Ejército Nacional	83
2.2 Análisis DOFA al programa FMS	86
2.2.1 Debilidades	86
2.2.2 Oportunidades	87
2.2.3 Fortalezas	88
2.2.4 Amenazas	89
3. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA FMS EN LA LOGÍSTICA MILITAR	92
3.1 Apoyo Inicial	94
3.2 Apoyo seguimiento	95
3.3 Normas respecto al Apoyo Inicial	95
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	97
4.1 Conclusiones	97

4.2 Recomendaciones	100
BIBLIOGRAFÍA	102
ANEXOS	103

GLOSARIO

AECA	=	Acta de Control de Exportación de Armas
AFSAC	=	Centro de Asistencia y Seguridad de la Fuerza Aérea.
AOG	=	Aeronave en tierra
CBL	=	Conocimiento de Embarque Comercial
CISIL	=	Sistema Centralizado Integrado de Logística Internacional
CLSSA	=	Convenio de Apoyo Logístico de Abastecimiento Cooperativo.
DAAS	=	Sistema de Direccionamiento Automático de Defensa.
DCS	=	Ventas Comerciales Directas
DLA	=	Agencia Logística de Defensa
DOD	=	Departamento de Defensa
DTS	=	Sistema de Transportación de Defensa
EDA	=	Programa de Exceso de Artículos de Defensa
EPG	=	Cantidad Elegible a Ser Programada
ESF	=	Fondos Económicos de Apoyo
FAA	=	Acta de Asistencia al Extranjero

FLO	=	Oficial de Enlace Extranjero
FMFP	=	Programa de Financiamiento Militar Extranjero
FMS	=	Ventas Militares al Extranjero
FMSO I	=	Ventas Militares al Extranjero Oren I.
FMSO II	=	Ventas Militares al Extranjero Oren II.
GBL	=	Conocimiento de Embarque Gubernamental
GSA	=	Administración de Servicio Generales
IA	=	Agencia Implementadora
ILC	=	Centro Logístico Internacional
ILCS	=	Sistema de Comunicación Logística Internacional
IMET	=	Programa Internacional de Educación y Entrenamiento Militar
LOA	=	Carta de Oferta y Aceptación
LOR	=	Carta de Pedido/Solicitud
MAP	=	Programa de Asistencia Militar
MILSTRIP	=	Procedimiento de Uso y de Adquisición estándar Militar
MRRL	=	Listado de Material Reparable y Retorno
NAVILCO	=	Sistema de Control Logístico Internacional Naval
NIPARS	=	Sistema de Reparación y Adquisición de Partes Items no estándar
NMCS	=	No tiene Capacidad de Cumplir la Misión por Suministros
NSN	=	Número Nacional de Existencias.
OED	=	Extensión a la Fecha de Oferta
P&A	=	Precio y Disponibilidad
PAT	=	Equipo de Programas de Activación

PKO = Operaciones para Conservar la Paz

PC&H = Empaque y Manejo

POD = Puerto de Desembarque

POE = Puerto de Embarque o Puerto de Entrada

ROD = Reporte de Discrepancia

SAAC = Centro de Contabilidad de la Asistencia y Seguridad

SAMIS = Sistema de Información por la Administración de la Asistencia
y Seguridad

SAMM = Manual de la Administración de la Asistencia y Seguridad

SDAF = Fondos Especiales para Adquisición de Defensa

SME = Equipo Militar Significativo

SOLE SOURCE = Fuente Única

STARR-PC = Seguimiento en los Suministros y Retorno de Reparables

TAT = Equipo de Asistencia Técnica

TCN = Número de Control de Transporte

USAF = Fuerza Aérea de los Estados Unidos

USARMY = Ejército de los Estado Unidos

USNAVY = Naval de los Estados Unidos

USASAC = Comando de asistencia y Seguridad del Ejército de los
Estados Unidos

INTRODUCCIÓN

Las Fuerzas Armadas de Colombia han incrementado en los últimos años la adquisición de equipos, aeronaves y soporte logístico, los cuales permiten un alto grado de aislamiento, demostrando su preeficiencia a las exigencias que demandan las diferentes misiones de orden público, entrenamiento técnico y de carácter administrativo; como también en la defensa de la Soberanía Nacional.

Para el adecuado manejo de los programas FMS "Programa de Ventas Militares al Extranjero", la apertura de una Carta de Oferta y Aceptación (LOA), elaboración de solicitudes de compra y reparación, reportes de discrepancia, situación financiera de cada uno de los casos FMS, forma de disminuir el tiempo de entrega del material, etc. Así como dar a conocer la manera como se adelanta el seguimiento a las requisiciones a través del Sistema STARR-PC, siendo éste un herramienta importante ya que permite ejercer un mejor control al suministro de repuestos y retorno de reparables.

Las Fuerzas Armadas de Colombia ante la necesidad de renovar sus equipos y aeronaves, participó como usuario del sistema FMS, con la adquisición de los primeros aviones T-33 Y AT-37, asignados a la Fuerza Aérea Colombiana, siendo estos adquiridos al Gobierno de los EE.UU. hace 30 años aproximadamente.

Dentro del Programa de Asistencia Militar (MAP) y ayuda del gobierno de los EE.UU. (FMF-P), las Fuerzas Armadas de Colombia han recibido en los últimos cinco (5) años recursos por valor de US\$450.000.000 aproximadamente, los cuales fueron destinados con el fin de apoyar las operaciones contra el narcotráfico, logrando excelentes resultados.

La Republica de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América deseosos de fomentar la Paz y la Seguridad, de conformidad con la carta de las Naciones Unidas; por medio de medidas que aumenten la capacidad de las Naciones dedicadas a lograr las finalidades y los principios de la Carta, para participar eficazmente en acuerdos para la defensa propia, tanto individual como colectiva, en apoyo de dichas finalidades y principios .

Reafirmando su determinación de cooperar plenamente en los esfuerzos de proporcionar Fuerzas Armadas a las Naciones Unidas, como lo prevé la carta, así como en lograr el acuerdo sobre la reglamentación y reducción Universal de armamento, con garantías efectivas contra su infracción.

Tomando en consideración el apoyo que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha prestado a esos principios por medio de la promulgación de la Ley de 1949 para Ayuda Reciproca en la Defensa, con sus enmiendas, y la Ley de 1951 para la Seguridad mutua, que dispone proporcionar ayuda militar a las Naciones que se han unido a ese Gobierno en acuerdo de seguridad colectiva.

1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA FMS

1.1 DEFINICIÓN

El programa de Ventas Militares al Extranjero (FMS) es un acuerdo entre el Gobierno de los EE.UU. y el Gobierno Extranjero en este caso Colombia, establecido dentro de algunos términos y condiciones, cuyo objetivo es ayudar a los países aliados y Organizaciones Internacionales, a fortalecer la capacidad militar, mantener la seguridad, defender su país, cubrirse de las amenazas externas y contribuir a su defensa regional.

1.2 OBJETIVOS Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- 1) Vender servicios, equipo y entrenamiento autorizado por el Gobierno USA.
- 2) Proveer personal capacitado para entrenar personal en el área técnica.

- 3) Prestar ayuda y apoyo para obtener auto eficiencia en operaciones y mantenimiento.
- 4) Estandarizar una doctrina de equipo y entrenamiento.
- 5) Reducir el costo de ciertos equipos y materiales.
- 6) Cooperar y mejorar las relaciones con los demás países.
- 7) Proveer una logística más amplia.

1.3 ASISTENCIA Y SEGURIDAD

El grupo de programas autorizados por el Acta de Asistencia al Extranjero de 1961 (FAA), según enmienda y el Acta de Control de Exportación de Armas (AECA), según enmienda, u otros estatutos por medio de los cuales los Estados Unidos de Norteamérica, otorga Artículos de Defensa, Entrenamiento Militar (IMET) y otros servicios relativos a Defensa por Donación (MAP-FMFP), Crédito o Compras en efectivo, en apoyo a las políticas y objetivos nacionales.

1.4 PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO Y DEFENSA

1.4.1 VENTAS MILITARES AL EXTRANJERO (FMS)

Ventas al extranjero elegibles para Artículos de Defensa, de inventarios del Departamento de Defensa o a través de adquisiciones del Departamento de Defensa para servicios de Entrenamiento autorizados por el Acta Control de Exportación de Armas (AECA).

a. Ventajas Potenciales

- 1) Enfoque del paquete total basado en experiencia Militar USA.
- 2) El Gobierno de los Estados Unidos (USG) utiliza procedimientos de adquisición propios y actúa como agente de compras para países extranjeros.
- 3) Soporte Logístico establecido y comprobado para ítem comunes al Departamento de Defensa.
- 4) Regulaciones de Adquisición Federal (FAR), compras en cantidades ordenadas económicas, uso de equipo suministrado por el Gobierno (GSE) y atiende adquisiciones competitivas para reducir precio.
- 5) El comprador paga únicamente el costo actual al Departamento de Defensa (DOD) (incluyendo gastos de Administración), con beneficio controlado por FAR.
- 6) Confianza en la transferencia de fondos FMS que puede ampliar el uso de fondos del país.
- 7) Control de Calidad, para garantizar que el ítem se encuentra con especificación Militar hecha por personal del USG.

- 8) Los ítems pueden estar disponibles de los stocks del DOD en tiempo de emergencia.
- 9) Obligación de Gobierno a Gobierno, garantizando participación del personal del DOD, en planeamiento Militar, desarrollo de conceptos, planeamiento operacional, etc.
- 10) Mejor acceso a entrenamiento en Escuelas Militares de Estados Unidos.
- 11) Compra de facilidades de Mantenimiento de un ítem terminado, de configuración de diseño, provisión de datos técnicos, modificaciones e información de catálogo.
- 12) Los clientes FMS pueden usar línea Microondas (AUTOVON) y Sistema de discado automático (AUTODIN).

b) Consideraciones

- 1) El comprador debe decidir, aunque el paquete total puede exceder necesidades o capacidades financieras.
- 2) Sofisticadas compras extranjeras de Estado Mayor puede ser o no competente para lograr un mejor contrato total para negociaciones directas con el contratista.
- 3) Ocasionalmente es posible lograr un total alcance de soporte logístico del contratista.
- 4) Acatamiento con procedimientos del Departamento de Defensa (DOD), también atiende incrementos en tiempos de espera, por lo tanto se enfatiza en la necesidad de planeamiento por el país, para iniciar el proceso de compra temprano.

- 5) El comprador debe decidir sobre el grado de estandarización requerida para una compra particular.
- 6) Aún cuando se inicia la LOA, es considerado mas alto que los costos finales de la LOA, estos costos fluctúan haciendo que el comprador administre los fondos con mas dificultad.
- 7) Precios firmes y fijos para contratos y relación de pagos fijos, pueden ser obtenidos bajo contratos comerciales directos.
- 8) Este servicio puede ser adquirido bajo FMS para ciertos contratos comerciales.
- 9) La disponibilidad es significativa dependiente sobre prioridades propias del DOD y posiciones del inventario.
- 10) Un comprador objetivo tienen una relación mas cercana Militar a Militar, FMS provee un medio en relación con el éxito de ellos.
- 11) El comprador puede adquirir Hardware bajo contrato comercial y generalmente se obtiene con entrenamiento asociado en Escuelas Militares de EE.UU. vía FMS.
- 12) Acuerdos para la continua configuración comúnmente con el DOD, son un objetivo integral del sistema FMS.
- 13) Clientes comerciales deben confiar en el sistema de telecomunicaciones de tipo comercial.

1.4.2 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO MILITAR EXTRANJERO (FMFP)

Préstamos y concesiones apropiadas por el congreso de los EE.UU. que facilita a los Gobiernos Extranjeros comprar equipos de Defensa Norteamericanos, servicios y entrenamiento a través de FMS o venta comercial directa.

1.4.3 VENTAS COMERCIALES DIRECTAS (DCS)

Ventas de exportación comercial autorizado bajo el Acta de Control de Exportación de Armas (AECA).

a. Ventajas Potenciales

- 1) Potencial para envíos acordados y/o precios con penalidades si falla el contratista.
- 2) Relación de negocio a negocio, permite al país negociar costos y términos del contrato.
- 3) Negociaciones directas con el contratista pueden resultar en una pronta respuesta.
- 4) Algunas veces el único recurso de soporte logístico por ítems no incluidos en el inventario de EE.UU.
- 5) Mas capacidad de adaptar paquetes para concordar con las necesidades del país.
- 6) Continuidad con el contrato personal técnico del contratista.
- 7) Equipo nuevo directamente de la línea de producción.

- 8) Precios más bajos son posible, bajo ciertas circunstancias.
- 9) Generalmente programación de pagos acordados los cuales facilitan los problemas presupuestales.
- 10) El comprador puede incluir provisiones de compensación en un contrato.
- 11) Los sobre costos administrativos FMS y costos de manejo DOD pueden ser evitados.
- 12) La compra comercial de algunas clases de ítems podrán ayudar a crear y desarrollar una capacidad de solicitud.

b. Consideraciones

- 1) Requiere considerable experiencia por parte del país negociador.
- 2) Si las relaciones Militar-Militar cercanas son un objetivo del comprador, FMS suministra un cambio para alcanzar este objetivo.
- 3) El comprador debe decidir sobre el grado de deseo de estandarización con las Fuerzas de EE.UU.
- 4) Adaptar paquetes, puede disminuir los deseos de estandarización.
- 5) Generalmente, también puede ser acordado vía FMS, aunque algunos repuestos puedan provenir de los inventarios del DOD.
- 6) Dependencia significativa en ítem/servicio involucrado y la sofisticación de los negociadores del país.
- 7) Preponderancia de los programas de pagos son mas "cargas frontales" que bajo FMS.

8) El comprador puede negociar compensaciones (directamente con el contratista) y continua solicitando bajo FMS.

9) El comprador debe considerar los costos totales de transacción, incluyendo costos staff de contratación y posible incremento de los costos administrativos del contratista.

10) Escasez de recursos y tiempo podrían no permitir esta clase de adiestramiento en el trabajo para la solicitud de los staff.

1.4.4 Programa de ASISTENCIA MAP

Presta ayuda financiera a los amigos y aliados, financiando la compra de artículos y servicios de Defensa, que contribuyen a solidificar sus capacidades de defensa.

1.4.5 PROGRAMA INTERNACIONAL DE EDUCACION Y ENTRENAMIENTO MILITAR (IMET)

Suministra entrenamiento Militar Profesional en forma de becas otorgadas a personal Militar y Civil de Defensa Extranjero, en los EE.UU. y en lugares del extranjero.

1.4.6 FONDOS ECONOMICOS DE APOYO ESF

Préstamos y ayudas designadas por el Congreso de los EE.UU. para promover estabilidad económica y política. Los fondos son utilizados para una variedad de propósitos económicos, incluyendo apoyo para balanceo de pagos, para programas de salud, educación y de agricultura.

Estos son administrados por USAID (Departamento de Estado).

1.4.7 OPERACIONES PARA CONSERVAR LA PAZ.

Ayuda a países y Organizaciones Internacionales para realizar operaciones tendientes a conservar la paz, o de acuerdo a los intereses de Seguridad Nacional de los EE.UU.

Fuerza Multinacional y Observadores en el Sinaí (MFO).

Fuerzas de las Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP).

1.4.8 PROGRAMA DE EXCESO ARTICULOS DE DEFENSA.

Implica la venta a través del Programa de FMS o traspaso, como concesión de Artículos de Defensa, los cuales no necesitan las Fuerzas Armadas Norteamericanas, financiado bajo la sección 517, la cual implica "Modernización de Capacidades Militares de Ciertos Países".

1.4.9 FONDOS ESPECIALES PARA ADQUISICIONES DE DEFENSA (SDAF)

El programa SDAF consiste en Fondos Rotatorios, bajo el control del Departamento de Defensa, para financiar Artículos y Servicios de Defensa en Anticipación de las compras por FMS, a países elegibles y Organizaciones Internacionales.

1.5 CONVENIO DE APOYO LOGISTICO DE ABASTECIMIENTO COOPERATIVO (CLSSA)

1.5.1 DEFINICIÓN

Es un convenio entre un Servicio Militar de los EE.UU. y un Servicio u Organización Militar Extranjera, estableciendo términos y condiciones para proporcionar a tiempo, Abastecimiento de repuestos para continuar un soporte.

El cliente extranjero directamente participa en el Sistema Logístico de los EE.UU en los siguientes eventos:

- Pronóstico de requerimientos de repuestos.
- Financiamiento del inventario.
- Retiro de una fuente combinada de existencias.

Al proyectar e invertir en pedidos de repuestos, el país autoriza a las Fuerzas Armadas de los EE.UU. y la Agencia Logística de Defensa (DLA) para comprar y almacenar material en el inventario de los EE.UU., en anticipación a las demandas de FMS por el país extranjero.

1.5.2 ESTRUCTURA DEL CLSSA

1.5.2.1 Caso de Nivel de Stock - FMSO I

1.5.2.1.2 Propósito

- a) Definir requerimientos de repuestos recurrentes, la inversión y la responsabilidad del cliente.
- b) Ofrecer un medio para que el cliente compre dentro de los sistemas de Abastecimiento de las Fuerzas Armadas de los EE.UU. y la DLA.
- c) Proporcionar a las Fuerzas Armadas de los EE.UU. y a la DLA la autoridad para comprar y almacenar con anticipación a una venta militar extranjera.
- d) Capacidad para determinar, que requisiciones deben ser cubiertas por niveles de existencia de sus propios depósitos.

1.5.2.1.3 Desarrollo y Modificación del FMSO I

Los administradores del caso FMSO preparan una lista de existencias de recomendación, la cual incluye Número Nacional de Existencia (NSN), Cantidad y Precio Estimado.

Estas recomendaciones de existencia están formuladas por los Gerentes de los mismos artículos (ÍTEM MANAGERS) o Gerentes de los Sistemas Mayores.

Los administradores de los casos FMSO son los siguientes:

- a) Centro Logístico Internacional (ILC) centralizado en la Base Aérea de Wright Patterson en OHIO.
- b) Comando de Asistencia de Seguridad del Ejército de los EE.UU. (USASAC), centralizado en la Base de New Cumberland en PENNSYLVANIA.
- c) Oficina de Control Logístico Internacional Naval (NAVILCOL), centralizado en la Base de Philadelphia en PENNSYLVANIA.

El país cliente revisa y ajusta las recomendaciones. La lista final de existencias es preparada y se tramita la Carta de Oferta y Aceptación (LOA) del FMSO I para aprobación del país extranjero. Esta LOA identifica los Sistemas Mayores que son apoyados, no hay fecha de expiración del FMSO I y el valor en dólares está establecido por la lista de equidad, de acuerdo a los códigos de servicio A, B y C.

b) Mantenimiento de los Archivos para el FMSO I

Los artículos y las cantidades del nivel de inventario FMSO I (código de servicio A) puede ser ajustado por el país sobre una base diaria. El país es responsable por

preparar las transacciones de mantenimiento de archivos y enviarlo al Gerente del Programa o directamente vía DAMES-STARR/PC.

El mantenimiento de archivos por medio de transacciones XD____, provee los medios mecanizados para procesar las reducciones, anulaciones y adiciones a las cantidades de niveles de inventario.

Cada transacción de reducción y anulación resultará con la elaboración de una baja de la requisición (DRAWDOWN) para liquidar la existencia.

La liquidación se logra mediante el envío físico del artículo al país cliente o la retención del elemento por la USARMY, USNAVY, USAF u otros requisitos conocidos.

c) Incrementos Mayores a la Lista de Existencia

El país cliente identifica las necesidades adicionales, mediante incremento del programa de vuelo, aumento del uso del sistema e incremento de nuevos sistemas o armamento.

Los administradores de los casos FMSO, desarrollan las recomendaciones, el país cliente revisa y las ajusta, los administradores preparan la enmienda de la LOA. Estos nuevos ítems se suman a las lista del nivel de existencias del caso FMSO I.

1.5.2.1.4 Repuestos Elegibles

Repuestos y piezas reparables administrados y mantenidos por el Departamento de Defensa, Fuerzas Armadas y la Agencia Logística de Defensa (DLA) de los EE.UU.

Exclusiones:

- a) Equipo de apoyo (Código ERRRC S y U).
- b) Repuestos no standard en las Fuerzas Armadas de los EE.UU.
- c) Repuestos no mantenidos por las Fuerzas Armadas de los EE.UU.
- d) Municiones y repuestos de Armamento (NSN 1300, 4925, 1100 (nuclear), 5810 y 5811).
- e) Repuestos clasificados.
- f) Repuestos manejados por la Administración de Servicios Generales (GSA) de EE.UU.
- g) Compras locales y piezas fabricadas localmente.

1.5.2.1.5. Código de Demanda

- a) Programado: Demanda Recurrente de repuestos que han sido establecidos en la lista de proyección de necesidades por ser de alto consumo.
- b) No Programado: Demanda de repuestos no programados cuya necesidad es por primera vez y su consumo es muy bajo, o por haber sido establecidos en la lista de proyecciones de importancia.

1.5.2.2 Caso de Requisiciones FMSO II

1.5.2.2.1 Propósito

Provee el mecanismo por el cual un país puede ordenar repuestos a través del sistema logístico del Departamento de Defensa (DOD) y la Agencia Logística de Defensa (DLA).

Permite a los clientes extranjeros identificar que pedidos pueden ser ordenados de los repuestos que se encuentran disponibles en los Depósitos Militares de los EE.UU. bien sea programados o no programados, y cuyo código los identifica como repuestos autorizados para depósito.

Además sirve como fichero histórico de datos de demanda para uso en el análisis de las necesidades adecuadas al nivel de existencias del caso FMSO I.

Mediante la apertura de una Carta de Oferta y Aceptación (LOA) identifica apoyo a sistemas mayores u otros y el período normalmente de pedido es de un (1) año.

El FMSO II es un caso tipo "orden en blanco", el cual no requiere definir repuestos en la LOA.

1.5.2.2.2 Repuestos Elegibles

Son repuestos y piezas de repuestos, apoyo a los sistemas de origen Americano.

Exclusiones:

- Equipo de apoyo (Código ERRC S y U).
- Repuestos no estándar en las Fuerzas Armadas de los EE.UU.
- Municiones y repuestos de Armamento con NSN 1300-4925-1100 (nuclear) - 5810 y 5811.
- Repuestos cuya obtención proviene de una fuente específica (SOLE-SOURCE)

1.5.2.2.3 Repuestos no Elegibles para el FMSO I pero Elegibles para el FMSO

II

- 1) Repuestos no activos en el inventario.
- 2) Compras locales y piezas fabricadas localmente.
- 3) Repuestos obsoletos e identificados para ser despachados del inventario.
- 4) Repuestos manejados por otras fuerzas o por la Administración de Servicios Generales de los EE.UU. (GSA).

1.5.3 RENEGOCIACION DEL CLSSA

1.5.3.1 Propósito

- 1) Revisar y ajustar los requerimientos del FMSO I con base en demandas pasadas de anticipación a requerimientos para un futuro.
- 2) Mantenimiento de los reportes de repuestos ya programados.
- 3) Identificación de demandas (repuestos) que están no programados.

4) Clasificación de la posición financiera del FMSO I en casos de proyectos de demanda.

1.5.3.2 Procedimientos

- 1) Los administradores de los casos FMSO, de cada servicio respectivamente, envían productos o reportes al país cliente para la renegociación.
- 2) Pueden tener una reunión conjunta con representantes de los servicios de los EE.UU. para revisar y poner de acuerdo las listas renegociadas.
- 3) Se preparan ajustes y/o enmiendas al caso FMSO I por medio de un AMENDMEND.
- 4) Se prepara un reemplazo del caso "K" FMSO II.
- 5) El tiempo de proceso es semestral.

1.5.3.3 CRITERIO PARA ENVIO AUTOMATICO DE MATERIAL EN EXISTENCIA

- a) Requisiciones programadas con prioridades 9-15, son elegibles para ser cumplidas del stock a nivel de soporte.
- b) Requisiciones programadas con prioridades 4-8, son elegibles para ser cumplidas del stock a nivel de soporte crítico.
- c) Requisiciones programadas con prioridades 1-3, denominadas AOG - NMCS (paralizado en tierra la aeronave o equipo), son elegibles para ser cumplidas del stock de nivel cero.

d) Requisiciones no programadas serán cumplidas de stock solamente, si los ítems están disponibles sobre el nivel de control. Si no lo están, los elementos serán puestos en contrato con un tiempo de espera más largo.

1.5.4 PROGRAMAS DE CONTROL DE APOYO.

1.5.4.1 Repuestos de Inversión

Apoyo programado durante cualquier período de 17 meses, está limitado a las cantidades establecidas en la lista del nivel de existencia FMSO I.

Las cantidades pedidas sobre el nivel negociado van a ser tratados como “no programados”.

1.5.4.2 Repuestos Consumibles

Durante cualquier período de 12 meses, el apoyo programado no excederá al valor negociado del FMSO I al ser establecido en el caso.

1.5.4.3 Materiales Reparables

Un pedido para un artículo reparable será considerado programado cuando:

- 1) Indica el código de demanda Recurrente.
- 2) El artículo está en el FMSO I .

3) La cantidad del pedido es igual o menor, que la cantidad elegible para ser programada (EPG).

1.5.5 COSTOS AL CLIENTE

1.5.5.1 Financiamiento del FMSO I.

- 1) Depósito a las listas de existencias proyectadas, las cuales van a ser de los 5/17 del valor total de los repuestos, este dinero es reembolsable.
- 2) Recargo administrativo del 5% del depósito de la lista de existencias proyectadas, estos recursos no son reembolsables.

1.5.5.2 Financiamiento de FMSO II

- 1- Valor del material enviado.
- 2- Cargo administrativo del 3% del valor del caso.
 - Empaque y manejo (PC&H) del 3.5%.

NOTA: Este costo se cobra cuando los repuestos son enviados de los depósitos.

- Cargo de uso de almacenamiento del 1%.

3-Cargo de almacenaje del 1.5% de la lista de existencia proyectadas en el FMSO

I.

1.6 EL PROCESO DE VENTAS MILITARES AL EXTRANJERO

1.6.1 DEFINICION

El Programa de Asistencia y Seguridad de los EE.UU. sirve como un instrumento para lograr los objetivos de la política extranjera de los EE.UU. Cualquier asistencia prevista bajo el programa de FMS debe fortalecer la seguridad nacional de los EE.UU. y promover la paz en el mundo.

1.6.2 CARTA DE PEDIDO (LOR)

Es la solicitud formal presentada al Departamento de Defensa (DOD) USA. por un país extranjero u organización internacional a través de los canales establecidos para la adquisición de Artículos de Defensa tales como Equipo Militar Significativo (SME) o para otros requerimientos de FMS (NON-SME), como también para servicios, incluyendo entrenamiento.

Para la elaboración de una Carta de Pedido, no existe un formato estándar, solamente la solicitud debe contener con claridad y en detalle el tipo, nombre, cantidad de los artículos o servicios que se requieren y ciertas condiciones explícitas como transporte, pagos, etc., Como también si se desea disponibilidad y precio (P&A).

El LOR debe contener el nombre y dirección de quien origina la solicitud.

1.6.3 CARTA DE OFERTA Y ACEPTACION (LOA)

1.6.3.1 Definición

La Carta de Oferta y Aceptación (LOA) es un contrato bilateral o acuerdo entre las dos partes, respaldada por las firmas de los representantes del Gobierno de los EE.UU. y un país receptor u Organización Internacional. En Colombia el representante autorizado para firmar este documento es el señor Ministro de Defensa Nacional.

1.6.3.2 Estructura de la LOA

DESIGNADOR DEL CASO: Es designado de acuerdo a la Agencia de los EE.UU. quien soportará el caso y el tipo de material o servicio que será adquirido.

ANTECEDENTE: Basado en el LOR, mensaje y fecha de solicitud.

EXPOSICION DEL CONTRATO AL PAÍS CLIENTE

DESCRIPCION DE LA ADQUISICION: Se identifica la cantidad y el tipo de material a adquirir.

COSTO ESTIMADO: Valor estimado en dólares americanos.

DEPOSITO INICIAL: Es el valor inicial que se cancela con cargo al caso, la cantidad debe estar acorde a lo solicitado en el LOR o a lo establecido por el Gobierno de los EE.UU. (10% Aprox).

TERMINOS DE VENTA: Identifica el tipo de recursos que se utilizarán para el pago de la LOA. (PPTO, CREDITO, FMF-P, MAP).

EXPIRACIÓN DE LA OFERTA: Es la fecha límite para que el señor Ministro de Defensa Nacional del país solicitante firme la LOA como señal de aceptación. Si se aproxima el vencimiento del término, el país o la fuerza puede pedir una extensión a la fecha de la oferta (OED).

REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE AMBOS GOBIERNOS: Debe tener la firma, postfirma, cargo y fecha de quienes ofrecen y aceptan la LOA.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMPRADOR: Contendrá Código de marca, Código de Agencia de Compras FAC, Código del comprador, nombre y dirección de la oficina que efectúa los pagos.

ELEMENTOS ABASTECIDOS, COSTOS Y MESES ESTIMADOS PARA ENTREGA

- 1) Número de ítem.
- 2) Descripción y condición del material.
- 3) Cantidad y unidad de despacho.
- 4) Costo unitario total.
- 5) Tiempo en meses y tipo de asistencia.
- 6) Código de oferta y envío.
- 7) Código de término de entrega del material.
- 8) .Costo neto estimado.
- 9) Empaque y manejo.
- 10)Cargos Administrativos.
- 11)Transporte.
- 12)Otros.
- 13)Costo estimado total.

LISTA O PROGRAMA DE PAGOS ESTIMADA

DISTRIBUCION DE COPIAS FIRMADAS.

1.6.4 TERMINOS Y CONDICIONES ESTANDAR DE LA LOA.

Ver anexo C.

1.6.4.1 Secciones.

1.6.4.1.1 Condiciones - Obligaciones del Gobierno de los EE.UU. (USG)

a) A menos que esté especificado de otra manera, los ítems serán aquellos estándar para el Departamento de Defensa (DOD) USA. sin consideración del modelo o fabricación.

b) El Gobierno de los EE.UU., suministrará los ítems de las fuentes y stock, o las obtendrá bajo términos y condiciones de acuerdo con los procedimientos y regulaciones del DOD. Cuando lo esté suministrando para el comprador, el DOD en general, empleará las mismas cláusulas del contrato y los mismos procesos de calidad e inspección y auditoría como podría ser utilizado en una adquisición para sí mismo. Excepto que sea requerido por sí mismo o por el comprador y acordado por el DOD y fijado en ésta LOA, a menos que el comprador haya requerido por escrito, que sea designado único recurso del contratista y ésta LOA refleja la aceptación de dicha designación por el DOD.

El comprador entiende que la selección de origen del contratista que llene todos los requerimientos, es la responsabilidad del Gobierno de los EE.UU. el cual seleccionará al contratista con las mismas bases utilizadas para seleccionar a

éstos. Según los requerimientos del USG, adicionalmente el comprador acuerda que el DOD es el único responsable para la negociación de los términos y condiciones de los contratos necesarios para llenar los requerimientos en ésta LOA.

c) El Gobierno de los EE.UU. hará grandes esfuerzos para suministrar los elementos, por la cantidad en dólares y dentro de la disponibilidad citada.

d) Bajo circunstancias extraordinarias y de obligación, cuando el interés nacional de los EE.UU. lo requiera, el USG se reserva los derechos para cancelar o suspender toda o parte de esta LOA en cualquier momento, antes de la entrega de los artículos de defensa o la ejecución de servicios de defensa. El USG será responsable por los costos de terminación del abastecedor, resultantes de la cancelación o suspensión bajo esta sección.

La terminación de este contrato por el USG con el abastecedor, otras acciones pertenecientes a tales contratos, o cesación de entregas o ejecución de servicios de defensa no serán tomados como cancelación o suspensión de ésta LOA por sí misma bajo ésta sección.

e) Personal de los EE.UU. en desarrollo de servicios de defensa bajo ésta LOA no ejecutará tareas de combate, incluyendo trabajos relacionados al entrenamiento y de información, que pueda emplear personal de los EE.UU. en actividades de combate fuera de los EE.UU., en conexión con la ejecución de éstos servicios de defensa.

f) La asignación o empleo de personal de los EE.UU. para la ejecución de ésta LOA por el USG, no tendrá en cuenta raza, color, religión nacionalidad o sexo.

g) A menos que sea especificado de otra manera, ésta LOA podrá estar disponible para la inspección pública, consecuente con la seguridad nacional de los EE.UU.

1.6.4.1.2 Condiciones Generales y Acuerdos del Comprador

a) El comprador podrá cancelar ésta LOA o suspender algunos ítems en cualquier momento, antes de la entrega de los artículos de defensa o ejecución de los servicios de defensa. El comprador es responsable por todos los costos que resulten de la cancelación bajo esta sección.

b) El comprador acuerda, excepto que de otra manera esté mutuamente acordado por escrito, usar los artículos de defensa vendidos solamente para:

- Propósitos especificados en cualquier acuerdo de asistencia de defensa mutua entre el USG y el comprador.
- Para propósitos especificados en cualquier tratado de defensa regional o bilateral, en el cual el USG y el comprador son ambas partes si la sección (2.2.1) anterior es inaplicable.
- Para seguridad interna, individual de defensa propia, o acción cívica si las secciones (2.2.1 y 2.2.2) son inaplicables

c) El comprador no transfiere a título de posesión de los artículos de defensa, componentes y material de soporte asociado relativo a entrenamiento u otros servicios de defensa (incluyendo específicos o información) o suministro de tecnología bajo ésta LOA, a alguien que no sea un empleado oficial o agente del comprador (excluyendo agencias transportadoras) y no se permitirá su uso para

otros propósitos que los autorizados, a menos que se haya obtenido primero el consentimiento escrito del USG.

El comprador se asegurará por todos los medios disponibles el derecho de propiedad de algún ítem, proyectos específicos o información suministrada, esté patentado o no. El comprador además acuerda que los artículos de defensa ofrecidos no serán transferidos a Cyprus y reconoce que el congreso de los EE.UU. debe ser notificado de cualquier evidencia sustancial que los artículos de defensa vendidos en ésta LOA, han sido utilizados en alguna forma, el cual es inconsistente con ésta provisión.

d) Extender estos ítems, incluyendo proyectos, inventos, datos técnicos o información suministrada en conexión con ésta LOA, deberá ser clasificada por el gobierno de los EE.UU. para propósitos de seguridad, el comprador certifica que mantendrá una clasificación similar y el empleo de medidas necesarias para preservar tal seguridad, equivalente a las utilizadas por el USG, con acuerdos de seguridad entre el USG y el comprador. Si esos acuerdos de seguridad no existen, el comprador certifica que los ítems clasificados serán suministrados solamente a éstos que individualmente tienen una claridad en la seguridad y necesidad específica de llevar a cabo el programa de la LOA y que pronto se informe al USG de algún compromiso, de material clasificado o de información provista de acuerdo a ésta LOA.

El comprador además certifica que si un ítem clasificado de los EE.UU. es entregado por el contratista de acuerdo a ésta LOA:

- Los ítems serán intercambiados a través de los canales del gobierno oficial.

- El contratista especificado le ha sido garantizado un permiso para la claridad en la seguridad a un nivel mínimo por lo menos igual al nivel de clasificación de la información involucrada de los EE.UU.
- Todo el personal de contratistas que requieren acceso a tales ítems han sido permitidos al nivel apropiado por el comprador.
- El comprador asumirá la responsabilidad por la administración de las medidas de seguridad mientras que están en la posesión del contratista.

Si un agente de transportación comercial será utilizado para embarque, el comprador certifica que dicho agente ha sido autorizado, para el nivel apropiado de manejo de ítems clasificados. Estas medidas serán mantenidas a través del período durante el cual el USG pueda mantener tal clasificación. El USG utilizará sus mejores esfuerzos para notificar al comprador si la clasificación es cambiada.

1.6.4.1.3 Indemnización y Suposición de Riesgos

a) El comprador reconoce que el USG obtendrá y suministrará los ítems descritos en esta LOA, sin ningún beneficio propio y del comprador. El comprador por lo tanto, se compromete a indemnizar y mantendrá al USG, sus agentes, oficiales y empleados, libres de toda y cualquier pérdida o responsabilidad (sea en agravio o en contrato) que pueda aparecer en relación con esta oferta y aceptación a consecuencia de:

- Heridas o muerte de personal del comprador o de terceras partes.
- Daños o destrucción de:

Propiedades del DOD, proporcionadas al comprador o suministrador determinado para poder realizar esta oferta.

Propiedad del comprador (incluyendo los artículos ordenados por el comprador, por consiguiente a esta oferta y aceptación, antes o después de la transferencia del título o propiedad al comprador).

La propiedad de terceros.

- Infracción u otras violaciones de propiedad intelectual o derecho de datos técnicos.

b) Sujeto a cualquier garantía expresamente determinada de forma contractual obtenida por el comprador y este acuerda descargar a los contratistas o subcontratistas del USG de responsabilidad y asumirá los riesgos por pérdida o daño de:

- Propiedades del comprador (quedando incluidos los artículos adquiridos en el cumplimiento de ésta oferta antes o después de la transferencia del título de propiedad).

- Propiedad del DOD facilitada a los abastecedores para el desarrollo específico de esta oferta en el mismo grado que el USG asumiría en sus propiedades si realizara la adquisición en propio beneficio del artículo o artículos adquiridos en cumplimiento de esta LOA.

1.6.4.1.4 Términos y Condiciones Financieras

a) Los precios de los ítems a ser adquiridos, serán facturados al costo total del USG, a menos que sea especificado de otra forma, el costo de los elementos,

disponibilidad, relación de pagos y proyección de entregas, son estimados basados en los mejores datos disponibles. El USG utilizará los mejores esfuerzos para recomendar al comprador o a los representantes autorizados de:

- Identificar el incremento a los costos que pueda resultar de los costos estimados en exceso del 10% del valor total de esta LOA.
- Cambios en relación de pagos.
- Demoras que puedan afectar significativamente las fechas estimadas de entrega. La falla del USG para avisar lo anterior, no cambia la obligación del comprador bajo toda la subsección de la sección 4.4.

b) El USG reembolsará algunos pagos recibidos para esta LOA, el cual prueba que está en exceso del costo final de entregas y ejecución y que no es requerido.

c) Si el comprador no cumple con efectuar los pagos a tiempo, pueden resultar demoras en la ejecución del contrato por los contratistas del DOD, reclamos por costos incrementados, reclamos por el contratista por la terminación de la responsabilidad del contrato, reclamos por el contratista al USG o el DOD por cargos de bodegaje o terminación por contratos por el USG bajo ésta y otra carta de oferta y aceptación abierta del comprador a costos del mismo.

d) El comprador acuerda:

- Pagar al USG el costo total de los ítems aún cuando los costos sean excedidos en las cuentas estimadas en esta LOA.
- Hacer los pagos por cheque o transferencia de fondos, pagaderos en dólares al tesoro de lo EE.UU.

- Si los términos de venta específica de contado con aceptación "CASH WITH ACCEPTANCE", enviar con ésta LOA un cheque o transferencia de fondos, el total de la cuenta que muestra en los costos estimados y estar de acuerdo en hacer los pagos adicionales sobre la notificación de incrementos de costos y pedir fondos para cubrir tales incrementos.
- Si los términos de ésta venta especifican que los pagos serán de contado antes de la entrega "CASH PRIOR TO DELIVERY", se debe pagar al USG las cuentas en el tiempo que fue especificado por el USG (incluyendo el depósito inicial) con el fin de que los elementos sean suministrados de las fuentes del DOD. El USG pide que los fondos puedan ser basados en costos estimados para cubrir las entregas pronosticadas de los ítems. Los pagos son requeridos dentro de los 90 días, en avance del tiempo en que el DOD planea tales entregas o incurre en costos a favor del comprador.
- Si los términos de venta especifican que los pagos serán dependiendo de lo pactado "DEPENDABLE UNDERTAKING" se debe pagar al USG las cuentas tal como fue especificado por el USG (incluyendo el depósito inicial) para poder pagar los requerimientos hechos por el contratista, bajo el cual los ítems están siendo adquiridos y algún perjuicio y costos que puedan incurrir por la terminación del contrato a causa de que el comprador cancela ésta LOA. El USG pide que los fondos puedan ser basados sobre requerimientos en avance y progreso de pagos a los abastecedores, responsabilidad estimada, entregas estimadas. Los pagos son requeridos a 90 días en avance del tiempo en que el USG hace los pagos a favor del comprador.

- Si los términos de venta especifican pagos contra entrega "PAYMENT ON DELIVERY" o sea que las cuentas sean fechadas al momento de la entrega de los ítems o sobre las fechas pronosticadas.
- La solicitud de pagos o facturas en su totalidad que tienen una fecha de pago específica, o que esta fecha no está acorde con el anexo financiero de la LOA, no afectan las obligaciones del comprador.
- El comprador puede pedir ajustes de algunos ítems facturados cuestionados por medio de un reporte de discrepancias en la forma standar SF-364.
- Para pagar interés sobre alguna cantidad neta por la cual existen atrasos en los pagos, determinados por considerarla como una LOA abierta al comprador con el DOD. El interés será calculado sobre una base diaria. La cuenta principal sobre los atrasos será computada como exceso de requerimientos financieros acumulados del comprador sobre los pagos acumulados después de la fecha de cobro trimestral. La tasa de interés pagado, será no menos que una tasa determinada por el secretario del tesoro tomando en consideración el porcentaje corriente de los productos del mercado sobre pequeños términos y obligaciones del USG al último día del mes precedidas al atraso neto y serán computadas desde la fecha que se inició éste.
- Designar a la Agencia de Compras y la oficina responsable de efectuar los pagos y la dirección para la cual el USG someterá la solicitud de fondos y cuentas bajo esta LOA.

1.6.4.1.5 Transportación y Discrepancias

a) El USG acuerda entregar y pasar a título del comprador el punto inicial de envíos a no ser, que esté especificado de otra manera en la LOA. Con respecto a los ítems adquiridos para venta al comprador, normalmente será cargado en las instalaciones del fabricante. Con respecto a los ítems suministrados de stock del USG, normalmente estarán en los depósitos de los EE.UU. Los artículos serán empacados y paletizados o de otra manera preparados para envío antes de ser pasados al cliente. Si el punto de entrega es especificado de otra manera a el punto inicial de envío, el Departamento de Abastecimiento de los EE.UU. o la agencia respectiva acordará el movimiento de los artículos a los puntos de entrega autorizados como un servicio reembolsable, pero pasará a título de punto inicial de envío.

El USG rechaza alguna responsabilidad por daños o pérdidas de elementos incurridos después de pasado a título irrespectivo, si la transportación es por un común transportador o por el sistema de transportación de defensa de los EE.UU. (DTS).

b) El comprador acuerda proveer instrucciones de envío, las cuales incluyen código de marca y código de Agencia de Compras basado en el código de oferta y envío.

c) El comprador es responsable por obtener un seguro y adelantar las gestiones aduaneras, excepto los artículos exportados por el USG, el comprador es responsables por asegurarse que las licencias de exportación sean obtenidas antes de exportar los artículos de defensa de los EE.UU. El USG no incurre en

responsabilidad si las licencias de exportación no son concedidas o si ellas son retiradas antes que los elementos sean exportados.

d) El comprador acuerda aceptar la forma DD 645 u otros documentos de entrega como evidencia de elementos que han sido entregados. El título para los artículos de defensa transportados por correo postal pasará al comprador en el momento del embarque. La forma estándar SF 364 será utilizada en el sometimiento de los reclamos a el USG por exceso, faltantes, daño, duplicidad de factura, deficiencia del ítem, identificación inapropiada, documentación inapropiada, o no embarque de los artículos de defensa y no ejecución de los servicios de defensa y será sometido prontamente por el comprador. El DOD no acepta reclamos relativos a ítems por un costo menor a US\$200 recibidos después de un año a partir de traspaso del título del artículo o de la ejecución programada del servicio, será desautorizado por el USG a menos que éste determine qué circunstancias inusuales o urgentes están involucradas justificando la consideración del reclamo. El comprador acuerda regresar los artículos en discrepancia a la custodia del USG dentro de los 180 días a partir de la fecha de la aprobación de retorno de dicho ítem por el USG.

1.6.4.1.6 Garantías

a) El USG no responde ni garantiza ninguno de los elementos vendidos por medio de ésta LOA excepto. Los contratos del DOD incluyen cláusulas de garantía únicamente en una base excepcional si es requerida por el comprador.

El USG, con respecto a los ítems que están siendo adquiridos y sobre la notificación de tiempo, intenta obtener provisiones de contrato para suministrar las garantías requeridas. El USG además, acuerda ejercitar sobre requisición del comprador los derechos (incluyendo aquellos provenientes bajo cualquier garantía) que el USG pueda tener bajo los contratos conectados con la adquisición de estos ítems. Los costos adicionales resultantes de la obtención de provisiones o garantías de contratos especiales o del ejercicio de derecho bajo dichas provisiones o garantías, será cargado al comprador.

- El USG garantiza el título de los ítems vendidos al comprador por este medio, pero no hace garantías diferentes a aquellas aquí fijadas. En particular el USG rechaza la responsabilidad resultante del infringingimiento u otras violaciones de propiedad intelectual o derechos de datos técnicos ocasionados por el uso o fabricación fuera de los EE.UU. o por el comprador de los ítems aquí suministrados.

- El USG acuerda que en el ejercicio de las garantías en favor del comprador, para asegurar, la extensión suministrada por la garantía, reemplazo o corrección de dichos ítems encontrados defectuosos, cuando dicho material es adquirido por el comprador.

b) A menos que la condición de los artículos de defensa sea identificada para ser servible (por ejemplo, "ASI COMO") el DOD reparará o reemplazará sin costo extra los artículos suministrados de los stocks del DOD, los cuales están dañados o encontrados defectuosos con respecto al material o al trabajo cuando esté establecido, que las deficiencias existían con anterioridad al traspaso del título, o se encuentren defectuosas en el diseño a tal grado, que los ítems no puedan ser

utilizados en el propósito para el cual fueron creados. Representantes calificados del USG y del comprador acordarán la responsabilidad y los pasos correctivos que se van a tomar.

1.6.4.1.7 Resolución de la Disputa

- a) Esta LOA está sujeta a la ley de adquisición federal de EE.UU.
- c) El USG y el comprador acuerdan resolver cualquier desacuerdo correspondiente a esta LOA por consultas entre el USG y el comprador y no remitir dichos desacuerdos a ningún tribunal internacional o a una tercera parte para su solución.

1.6.5 INFORMACION CARTA DE OFERTA Y ACEPTACIÓN

1.6.5.1 General

Esta provee información básica pertinente a la LOA para uso de EE.UU. y el comprador. Cualquier información adicional, podrá ser obtenida del manual de manejo de ayuda de seguridad, DOD 5105.38-M, en la oficina de Asistencia y Seguridad del país, el director del país en DSAA, o de la Agencia Implementadora.

1.6.5.2 Información Entrada por el USG

1) Los términos de venta y las responsabilidades bajo estos términos, están descritos en la LOA. Un listado de todos los términos de venta.

2) La descripción y la condición del ítem consiste en una codificación para el uso de manejador de la LOA en EE.UU. (comenzando con el genérico/MASL y MDE “(Y)” o ningún MDE “(N)” tales datos están en el DOD 5105.38M, apéndice D) mas una corta descripción de lo que va a ser proveído. Cuando los ítems son servibles, el código “A” (material nuevo, reparado o reacondicionado, el cual concuerda con las normas de servicio de las Fuerzas Armadas de los EE.UU.) puede ser utilizado. De otra forma el código “B” (inservible o condición mixta sin reparación, restauración o rehabilitación, la cual puede ser requerida) podrá ser utilizada. En algunas instancias, se refiere a una nota en los términos y condiciones para complementar o reemplazar éstos códigos.

3) La unidad de despacho es normalmente “EA” (cada uno, o uno; por ejemplo 40 EA) o blanco (unidad de despacho no aplicable; por ejemplo, servicios o pocos ítems consolidados bajo un número de ítem de la LOA). Cuando esté en blanco, una cantidad o costo de unidad no es mostrada.

4) El código fuente (SC) en los artículos o servicios que va a ser suministrado por la sección de abastecimiento. Es uno o más de los siguientes:

S = Envío de los stocks del DOD o ejecutado por personal del DOD.

P = Adquisición nueva .

R = Reconstruido, reparado o modificado por el USG.

X = Fuente mixta, tales como stock, y adquisición indeterminada.

E = Ítems en exceso, cómo es.

F = Ítems de fondos de adquisición de defensa especial (SDAF).

5) El tiempo de disponibilidad citado es el número de meses (MOS) estimados para terminación de envío o ejecución de los artículos de defensa. El tiempo comienza con la aceptación de esta oferta, incluyendo la conclusión de los arreglos financieros apropiados y termina cuando los ítems están disponibles para su transporte.

6) Tipos de Asistencia (TA), los códigos son:

3 = Código de origen, R o E, basado en el Acta de Control de Exportación de Armas (AECA) sección 21 (b).

4 = Código de fuente X; AECA sección 21 (b), 22 (a), 29 u origen indeterminado.

5 = Código de origen P; AECA sección 22 (a).

6 = Código de origen S, R o E, pago contra entrega; AECA sección 21 (d)

7 = Código de origen P, compromiso dependiente con 120 días de pago después del envío; AECA sección 22 (b).

8 = Código de origen S, R o E, ventas de stock con 120 días para pago después del envío. AECA sección 21 (d).

M = Combinación MAP, Acta de Asistencia Extranjera (FAA) 503 (a) (3).

N = Crédito FMS (no repagable) AECA secciones 23 o 24.

U = Código de origen P; Arreglo de soporte de suministro logístico cooperativo (CLSSA) Orden de Ventas Militares al Extranjero I (FMSOI).

V = Código de origen S; CLSSA FMSOII stocks adquiridos bajo FMSO I.

Z = Crédito FMS; AECA secciones 23 o 24.

7) Notas de entrenamiento

AP - Programa de entrenamiento anual.

SP - Entrenamiento especial diseñado para soportar compras de equipo de EE.UU.

NC - Esta oferta no constituye compromiso para suministrar entrenamiento de EE.UU.

SC - Entrenamiento de EE.UU. corrientemente está siendo direccionado en una LOA separada.

NR - No entrenamiento de EE.UU., está siendo requerido en soporte de ésta compra.

8) Códigos de liberación de oferta (OFFER RELEASE CODE) y códigos de términos de entrega (DELIVERY TERM CODE) a continuación podrán ser encontrado en el DOD 4500.32-R, MILSTAMP, Apéndice M, Figura M-1. Los siguientes códigos de liberación de oferta también permiten liberar ítems para embarque de nuevo al comprador en las LOAS de reparación.

A = Embarques de carga y correo postales serán liberados automáticamente por la actividad de embarque sin notificación avanzada de disponibilidad (NOA).

Y = La noticia avanzada (NOA) es requerida antes de la liberación del embarque, pero este puede ser liberado automáticamente si las instrucciones de liberación son recibidas por la actividad de embarque dentro de los 15 días calendario. El embarque por correo postal será automáticamente liberado.

Z = La noticia avanzada (NOA) es requerida antes de la liberación de embarque. La actividad de embarque hará seguimiento de la noticia de

disponibilidad hasta que sea suministrada la notificación de liberación. Los embarques por correo postal serán automáticamente liberados.

X = La agencia implementadora (IA) y el representante del país han acordado que:

- La agencia implementadora será la responsable de los embarques a la dirección del país. Bajo este acuerdo el código de la Agencia de Compras deberá contener "X" y el código del cliente dentro del país (CC) deberá ser entrado en el código de marca en la página inicial de la LOA. El MAPAD deberá contener el código CC y direccionado para cada clase de embarque (correo postal o flete).

- Los embarques deberán ser hechos en un punto de montaje o área de andamiaje según lo indicado por instrucciones claras en las requisiciones de excepción. Bajo este acuerdo, el código de la Agencia de Compras deberá contener una "W", Un código de marca deberá ser entrado en el espacio para este código en la página inicial de la LOA y el MAPAD para direccionar que deberá ser utilizada en el embarque del punto de montaje o área de andamiaje.

9) Para los siguientes códigos de término de entrega, el DOD envía:

2 = Para el punto en tierra del continente de los EE.UU. - CONUS - (punto en tierra en el extranjero, cuando el origen y destino son en la misma área geográfica).

3 = En el punto de embarque (POE) dentro del CONUS en la nave o aeronave.

4 = No aplicable (el comprador tiene plena responsabilidad en el punto de origen) la Agencia de Compras debe pagar e transporte.

5 = En el punto de embarque dentro del CONUS, el pago del transporte está incluido en la LOA.

6 = En el puerto de descargue (POD) del extranjero a bordo de un barco o aeronave.

7 = En destinos a bordo, en tierra del extranjero del equipo del transportador.

8 = En el CONUS POE a bordo de un barco o aeronave.

9 = En el puerto de descargue en el extranjero a bordo del barco o aeronave, el costo del transporte está incluido en la LOA.

Los códigos de término de envío que muestran la responsabilidad del transportador en relación con las LOAS que tratan de reparables se mostrarán a continuación. La LOA suministrará una dirección (CONUS) para cada ítem identificado para reparación. El cliente deberá asegurarse que ésta dirección se muestre en todos los contenedores y la documentación, cuando el material sea retornado:

A = Desde los POE de extranjero a través de la destinación CONUS para POD extranjeras a bordo del barco o aeronave.

B = Desde POE del extranjero a través de la destinación CONUS POE a bordo del barco o aeronave.

C = Desde el CONUS POD a bordo de un barco o aeronave a través de destinación CONUS para el CONUS-POE a bordo de barco o aeronave.

D = Desde el CONUS POD a bordo de barco o aeronave a través de destinación CONUS para POD extranjero a bordo de barco o aeronave.

E = No aplicable (el comprador tiene completa responsabilidad del transporte).

F = Desde el punto en tierra del extranjero a través de destinación CONUS para destinación en tierra en el extranjero.

G = Desde el POE extranjero a través de destinación CONUS para POD extranjero a bordo de barco o aeronave.

H = Para ítems clasificados, desde el punto en tierra CONUS POE a bordo de barco o aeronave.

J = Para ítems criptográficos clasificados, desde el punto en tierra CONUS para la destinación en tierra en el extranjero.

1.6.5.3 Información dada por el comprador.

El código de marca y el código de la Agencia de Compras son mantenidos en el directorio de Direcciones del Programa de Asistencia Militar (MAPAD) DOD 4000.25-8. El código de la Fuerza como comprador deberá mostrar el código para el Ejército, Naval, Fuerza Aérea u otra agencia del comprador, la cual esté comprando los ítem. El nombre y dirección de la oficina de pagos del comprador también es requerida.

1) CODIGO DE MARCA: Este código deberá ser entrado para el uso en la identificación de la dirección de la organización en el país del comprador, el cual debe recibir los ítems. Esto incluye el retorno de los ítems reparados bajo una LOA. Esta dirección será adicionada por US DOD para la dirección de embarque en todos los contenedores fletados. También aparecerá en los ítems adelantados por el servicio de envío de paquetes pequeños, incluyendo correo postal. La dirección deberá incluir el puerto de descarga, nombre y designador (tierra o agua), nombre del país, nombre del servicio del país, calle, ciudad, estado o provincia y si es aplicable zona postal en el país o código de dirección similar.

Los embarcadores no están autorizados para aplicar las marcaciones de embarque. Si los códigos y direcciones no están publicadas, los contenedores serán recibidos en la Agencia de Compras o el representante militar de los EE.UU. en el país sin marcas de la Agencia de Compras para embarque avanzado con LOAS pérdidas, demoras y costos adicionales resultantes. EL USG se responsabilizará del embarque de este material para el punto de origen FOB en USA.

2) CODIGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS: Cuando el código de liberación de la oferta es "X" o "W" el código de la Agencia de Compras FAC deber ser "X'.

1.6.5.4 Financiero

1) El método de financiamiento es mostrado en la LOA, enmienda o modificación. El depósito inicial requerido con la firma del comprador en la LOA es parte integral de la aceptación.

2) La relación de pagos de la LOA son estimados para propósitos de planeamiento. DFAS (SAAC) requerirá el pago de acuerdo con la relación de pagos a menos que los costos DOD, incluyendo los 90 días pronosticados para requerimientos, excedan las sumas requeridas por la programación de pagos. Cuando ésto ocurra los EE.UU. harán los mejores esfuerzos para suministrar una nueva programación modificando la LOA por lo menos 45 días antes de la fecha del próximo pago. Es necesario que el comprador efectúe los pagos de acuerdo con la forma DD 645, emitidas por DFAS correspondiente a la programación de pagos existente.

3) La forma DD 645 sirve como factura y recibo contable. Una lista de entregas de material FMS identificando los ítems físicamente enviados y servicios ejecutados durante el periodo de facturación, será anexado a la forma DD 645. DFAS adelantará éstas formas para el comprador dentro de un tiempo de 45 días antes de los pagos que están en deuda y el comprador deberá adelantar los pagos en dólares americanos al USG en el tiempo predeterminado. Los costos en exceso de las cantidades fundadas por los acuerdos FMF deberán ser pagados por el comprador. Las preguntas concernientes al contenido de las formas DD 645 y las requisiciones para los ajustes de facturación deberán ser sometidas al Centro de Finanzas de la Asistencia y Seguridad (SAAC/FS). LOWRY AFB, CO80279-5000.

4) El método preferido para los pagos en efectivo por adelantado es un giro de transferencia bancaria a la cuenta del Departamento del Tesoro del Banco de la Reserva Federal de Nueva York, utilizando el formato de transferencia de fondos a reserva federal, los giros de transferencia serán aceptados por el sistema de reserva federal (FRS) únicamente de bancos que son miembros del FSR, por lo tanto los bancos que no son de EE.UU. deberán ir a través de un banco miembro FRS correspondiente a EE.UU. La siguiente información es aplicable para pagos en efectivo:

GIRO DE TRANSFERENCIA

UNITED STATES TREASURY

NEW YORK, NEW YORK

021-030-004

DFAS/SAAC

AGENCY CODE 3801

PAYMEN FROMM (PAÍS U ORGANIZACION INTERNAL)

CASO FMS " _____ "

PARA PAGAR CON CHEQUE (dirección de correos)

DEFENSE FINANCE AN ACCOUNTING SERVICE (DFAS)

DE/SAAC/F

DENVER, CO 80279-5000

5) Para autorizar pagos de fondos disponibles bajo el préstamo FMF-P o acuerdos garantizados, puede ser necesario que el comprador someta una carta de Drawdown para el Servicio de Finanzas y Contabilidad de Defensa (DFAS/DE-FCC) DENVER COLORADO 80279-5000. El comprador deberá consultar los acuerdos FMF aplicables para las instrucciones explicatorias. Las preguntas pertinentes al estado de los balances y financiero FMF deberán ser dirigidos a DSAA-COMPT-FMD.

6) Los pagos que no son recibidos por SAAC/DFAS en la fecha estipulada, puede estar sujeta a cargos de intereses según lo señalado en el parágrafo 4.4.8. de las condiciones y términos de la LOA.

7) Los valores de la LOA son estimativos. La suma final deberá ser igual al costo para el USG. Cuando los envíos son efectuados y los costos conocidos son facturados y colectados, SAAC suministrará un estado financiero de cuenta, el cual resumirá el costo final. El exceso de fondos estarán disponibles para cancelar facturas no pagadas en otras declaraciones o distribuidas según lo acordado entre el comprador y el controlador DSAA.

8) El comprador podrá cancelar ésta LOA a requerimiento de la agencia implementadora. Habrá un cargo administrativo que es igual al 1.5 de la tasa de cargos administrativos aplicables del valor de la LOA ordenada, la cual es captada en la aceptación de la LOA, o las tasas de los cargos administrativos de los valores actuales de la LOA a su cierre, lo cual sea mayor, podrá estar grabada si ésta LOA es cancelada después de la implementación.

1.6.5.5 Cambios a la LOA

Los cambios podrán ser iniciados por el USG o por solicitud del comprador. Después de la aceptación de la LOA básica, éstos cambios tomarán la forma de enmiendas o modificaciones.

1) **ENMIENDAS:** Son cambios en el alcance que afectan el tipo o número de ítems significantes a ser suministrados. Las enmiendas requieren la aceptación por el USG y el comprador de la misma manera que la LOA original. Ver Anexo C

2) **MODIFICACIONES:** Incluyen cambios distintos al alcance, tales como el incremento o disminución en los costos estimados, o en la programación de envío. Las modificaciones requieren sean firmadas solo para conocimiento de recibo del comprador. Ver anexo C

Cuando sea firmada y a menos que algunas instrucciones alternas sean suministradas, copias de enmiendas y modificaciones deberán ser dadas en la misma distribución básica de la LOA.

Las solicitudes de cambio presentadas con anterioridad a la aceptación por el comprador deberán ser sometidas a la agencia Implementadora para consideración. Ver DOD 5105.38-M, SECCION 70105.M.2.

1.6.5.6 Correspondencia

Las preguntas o comentarios correspondientes a ésta LOA deberán identificar la referencia de la requisición del comprador y la identificación asignada por la agencia Implementadora dentro del DOD.

Anexo C. LOA

1.7 CASOS DE VENTAS MILITARES AL EXTRANJERO

1.7.1 DEFINICION

Es un acuerdo contractual de ventas entre el gobierno de los EE.UU. y un país extranjero elegible u organización internacional documentado por medio de una Carta de Oferta y Aceptación (LOA), que está condicionada entre ambas partes a algunos términos y condiciones.

1.7.2 CATEGORIAS DE CASOS FMS

1.7.2.1 Caso de Orden Definida (FIRME)

1.7.2.1.1 Definición

Es aquel en el cual el comprador especifica y cuantifica en la Carta de Pedido (LOR) y subsiguientemente quedan explícitos en la Carta de Oferta y Aceptación (LOA) los artículos de Defensa, servicios o requerimientos de entrenamiento.

Estos casos se refieren frecuentemente a ventas estándar por el USARMY, línea definida por el USNAVY y orden en firme por la USAF.

Un caso de orden definida normalmente requiere de un estudio completo por separado de los ítems por líneas del caso. Este estudio conlleva a agotar esfuerzos incluyendo el contacto con buenos proveedores o fabricantes para obtener precios favorables que se apliquen a un factor de inflación apropiado.

1.7.2.1.2 Aplicabilidad

Los tipos de artículos de defensa, servicios o entrenamiento, normalmente procesados como casos de Orden Definida son los siguientes:

- a) Ventas por paquete o sistemas, incluye ítems mayores y sistemas de armamento, como tanques de guerra, aviones, misiles, etc., y algunos requerimientos relacionados con la activación y operación de un ítem o sistema, durante un periodo inicial de tiempo.

- b) Municiones y explosivos.
- c) Servicios de transporte.
- d) Transporte de aviones.
- e) Modificaciones de clase V (Fuerza Aérea)
- f) Cartuchos de eyección.
- g) Paquetes de datos técnicos.

1.7.2.2 Casos de Orden en Blanco

1.7.2.2.1 Definición

Un caso de Orden en Blanco es un acuerdo entre un comprador y el gobierno de los EE.UU. para una categoría específica de elementos y servicios (incluyendo entrenamiento) con una lista no definida de ítems o cantidades.

La LOA especifica un valor en dólares Americanos contra el cual se colocan los requerimientos.

El país cliente puede efectuar pedidos en un caso de Orden en Blanco, hasta que existan fondos disponibles, sin embargo el valor del caso puede ser modificado después de un año de haber sido implementado.

1.7.2.2.2 Aplicabilidad

Los casos de Orden en Blanco son normalmente usados para procesar los siguientes ítems:

a) **REPUESTOS Y REPARACION DE PARTES:** Normalmente, un caso de ésta categoría es abierto para continuar con el soporte de un equipo, conjunto mayor o sistemas de armamento, después de un periodo inicial de soporte.

El soporte inicial o corriente es usualmente previsto en la venta del paquete o sistema. Los repuestos y la reparación de parte son de consumo, un caso de este tipo puede ser establecido por cada ítem mayor, conjunto o sistema de armamento, si es ofrecido por el departamento militar de los EE.UU.; como también un caso puede soportar múltiples sistemas.

c) **PUBLICACIONES:** Para mantener y soportar artículos de Defensa y Servicios, pueden ser ordenados a través de un caso de Orden en Blanco, los siguientes tipos de publicaciones: Formas, catálogos, manuales, listas de stock, órdenes técnicas, especificaciones en dibujo de ingeniería, reportes, libros y mapas.

d) **EQUIPO DE SOPORTE:** Estos equipos son herramientas especiales, equipos de prueba, vehículos, equipo de construcción, equipos de manejo de materiales, etc., utilizando un soporte directo e indirecto y en mantenimiento de sistema de armamento o ítems mayores.

e) **MODIFICACIONES MENORES O ALTERACIONES HECHAS EN INSTALACIONES MILITARES DE LOS EE.UU.:** Son cambios a una configuración existente, autorizados y adelantado por el Departamento Militar. El nivel de servicios autorizado debe ser especificado en el caso.

f) **SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA:** Estos son servicios a manera de recomendación técnica o de acción directa, las cuales requieren de un experto o especialista. Los servicios de asistencia técnica incluye procesos tales como:

- Determinar la economía y facilidad de reparación, estimando el nivel y la naturaleza de la reparación que se va a adelantar, análisis de actualización de la configuración de ítems, determinando los repuestos que se necesitaran en los diferentes niveles de reparación, estableciendo fallas y analizando los datos reportados de los problemas para hacer los ajustes respectivos.

- Otros tipos de asistencia técnica tales como el desarrollo de paquetes de datos técnicos, equipos de visita al sitio donde se encuentra el sistema, instalación y chequeo de ítems mayores, evaluación el sistema, grupos de estudios para desarrollar planos de ingeniería, programas de entrenamiento y sistemas de integración, equipos de programas de activación (PAT) y equipos de asistencia técnica (TAT).

f) **ENTRENAMIENTO:** Este entrenamiento incluye instrucción formal (salón de clase) e informal (en el trabajo) a estudiantes militares extranjeros por

componentes y compañías del Departamento de Defensa de los EE.UU., incluyendo instrucción a instituciones civiles o de cursos por correspondencia técnica, educacional o publicaciones de información e instrucción media de toda clase.

h) EQUIPOS (MAQUINAS) DE AYUDA PARA ENTRENAMIENTO: Estas son usadas principalmente como información suplementaria a programas de entrenamiento, los cuales son usados por clientes extranjeros para propósitos educacionales, por ejemplo: videos, cintas, películas, microfichas, transparencias, tarjetas, etc.

i) REPARABLES: Hay algunos ítems de naturaleza durable y son hechos de tal manera que cuando son inservibles, normalmente pueden ser económicamente restaurados a condición servible a través de procedimientos regulares de reparación. Estos ítems pueden ser reparados a pedido del cliente y con la aprobación del servicio militar; como ejemplo mencionamos los componentes mayores, motores de avión, equipos de comunicación, radares, motores de vehículo, transmisiones etc.

- CONVENIO DE APOYO LOGISTICO DE ABASTECIMIENTO COOPERATIVO (CLSSA)

- FMSO I

- FMSO II

El país elabora directamente la forma DD1348 para el trámite de pedidos y lo puede hacer a través del SISTEMA STARR-PC, correo, etc.

1.7.3 IDENTIFICACION DE UN CASO FMS

Cada caso FMS tiene un identificador único, el cual es asignado en la primera página de la LOA. El identificador del caso tiene tres componentes mayores así:

a) **CODIGO DEL PAÍS:** Un código de dos (2) posiciones que representa el país u organización que efectúa la compra, como también identifica el país que ha recibido ayuda del Gobierno de los EE.UU, ej "D5 u CO".

b) **CODIGO DE SERVICIO (AGENCIA):** Un solo dígito alfabético, que identifica el Departamento Militar o agencia que hace la venta en representación del Gobierno de los EE.UU., los más comunes son:

B = Ejército de los EE.UU. (USARMY)

D = Fuerza Aérea de los EE.UU. (USAF)

P = Naval de los EE.UU. (USNAVY)

c) **DESIGNADOR DEL CASO:** Un código alfabético de tres (3) posiciones asignado por el servicio militar para identificar una oferta específica a un país. La primera letra del designador del caso identifica el tipo de ítem o servicio que se va a adquirir. Este código varía dependiendo del servicio. La segunda y tercera letra son asignadas secuencialmente para identificar los casos, separados para el mismo servicio o ítems, como también las veces que ha sido utilizado un mismo tipo de caso.

Los casos FMS dentro de su categoría respectiva (Orden Definida, Orden en Blanco, CLSSA) se clasifican por TIPOS DE CASOS.

1.8 PROCESOS DE REPARABLES POR EL SISTEMA FMS

1.8.1 REPARABLES CON LA USAF

El sistema de reparación con la USAF para todos los países usuarios es conocido como REPAIR/REPLACE que significa el envío de un elemento reparable por el país cliente y a su vez recibe el reemplazo de otro reparado, que reúna las mismas condiciones del anterior, naturalmente con otro número de serie. Este sistema permite agilizar el proceso, facilitando al cliente la pronta disponibilidad del componente en su taller respectivo.

1.8.1.1 Procedimiento de Reparación

El sistema de Seguimiento a los Suministros y Retorno de Reparables (STARR/PC) provee a las Fuerzas un Listado de Material Reparable y de Retorno (MRRL), el cual es autorizado por el Depósito para reparación. Los componentes que no se encuentran dentro de este listado se les debe solicitar la preautorización a través del Sistema STARR/PC, la respuesta a ésta solicitud es recibida en la parte final del MRRL, si después de 45 días de la solicitud, no se recibe ninguna respuesta, se le efectúa seguimiento mediante un mensaje al ILC o por vía telefónica hasta obtener una respuesta .

Para el envío del material reparable, se debe diligenciar y adjuntar la forma DD1348-1 por cada componente, en original y cinco (5) copias, además se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Enviar copia adelantada de la Forma DD1348-1 al depósito respectivo, por intermedio del grupo militar de los EE.UU. en Colombia.
- 2) Que el número nacional de existencia (NSN) corresponda al ítem preautorizado.
- 3) El número de serie del elemento, no se tiene en cuenta para efectos de control, por ser un programa de reparación y reemplazo.
- 4) El material debe ser empacado/embalado correctamente para evitar daños en el transporte.
- 5) La documentación y los registros históricos del ítem deben estar completos

1.8.2 REPARACIONES CON EL USARMY

El sistema de reparación USARMY para todos los países usuarios es conocido como REPAIR/RETURN, que significa el envío de un componente reparable por el país cliente y recibe el mismo ítem reparado, este proceso se hace un poco más lento, debido a que cuando el depósito reparador autoriza el envío, se debe someter a un turno de espera y cuando es un reparable de tipo comercial debe hacer un contrato formalizado ante la compañía reparadora y el DOD, previa autorización de Fuente Única (SOLE-SOURCE) por el señor Ministro de Defensa Nacional.

1.8.2.1 Procedimiento de Reparación

El Sistema STARR/PC permite al cliente pedir autorización para reparar componentes y a su vez recibe instrucciones de envío a través de este sistema o por intermedio del Grupo Militar de los EE.UU. en Colombia.

Cuando se pida autorización se debe mencionar lo siguiente:

- 1) Descripción del ítem.
- 2) Caso FMS con recursos disponibles.
- 3) Número de serie del elemento.
- 4) Cantidad.
- 5) Aplicación

Para envío de material reparable, se debe diligenciar y adjuntar la Forma DD1348-1 (Ver Anexo E) por cada componente, en original y cinco (5) copias, además se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Enviar copia adelantada de la Forma DD 1348-1 al depósito respectivo por intermedio del Grupo Militar USA.
- b) Es importante que el número de serie del componente corresponda al solicitado en la autorización, en vista de que el programa es Reparación y Retorno.
- c) El material debe ser empacado/embalado correctamente para evitar daños en el transporte.
- d) La documentación y los registros históricos del ítem deben estar completos.

1.8.3 SISTEMA DE REPARACION Y ADQUISICION DE PARTES E ITEMS NO ESTANDAR (NIPARS)

Bajo este sistema el país cliente puede adquirir y reparar ítems de tipo no estándar para el Departamento de Defensa USA y que es de uso o fabricación comercial en los EE.UU.

1.8.3.1 Procedimiento de Reparación

El país cliente o la agencia respectiva solicita al Centro de Asistencia y Seguridad de la Fuerza Aérea (AFSAC) la apertura de un caso FMS para la reparación de componentes de uso no estándar para el DOD con la compañía SYSTEMS CONTROL TECHNOLOGY, INC (SCT). Tan pronto como se cumpla el proceso de apertura de la LOA e implementación del caso, se recibirán las instrucciones respectivas por parte de la compañía SCT o del administrador del programa en AFSAC para el envío del material.

Si el país cliente recomienda al AFSAC que el contrato de reparación se haga a través de una compañía determinada, el Ministro de Defensa Nacional, debe autorizar como fuente única a la citada compañía..

1.9 SISTEMA DE FACTURACION DE LAS VENTAS MILITARES AL EXTRANJERO

1.9.1 POLITICAS DE FACTURACION FMS

El Acta de Control de Exportación de Armas (AECA) enmendada (secciones 21 y 22) provee procedimientos básicos legales y políticas de facturación FMS. Estas políticas y procedimientos están mas definidos y expresados en parte, en el Manual de Administración Financiera de Ventas Militares al Extranjero (DOD 7290.3-M) y en el Manual de la Administración de la Asistencia y Seguridad (SAMM) y en la Carta de Oferta y Aceptación, términos y condiciones estándar.

Las siguientes políticas hacen énfasis especial o da derecho a lo siguiente:

1.9.1.1 No Beneficiario / No Pérdidas de Dinero para el USG

El USG procura proveer elementos especificados en la LOA, sin beneficio del comprador. El comprador acuerda pagar al USG el costo total en que incurra.

1.9.1.2 Avance - Colecta de Fondos FMS

A no ser que la LOA especifique de otra manera, el comprador debe acordar con las políticas del USG de la colecta de fondos en avance, tal colecta estará disponible para cubrir los pagos en progreso pronosticados por el contratista,

retrasos por éste mismo, cargos por terminación y entregas de los inventarios del DOD.

1.9.1.3 Procedimientos de Facturación Estandarizada

Es la política del DOD que el formato, contenido, ciclo y ajustes de facturación rendida a los gobiernos extranjeros será estandarizada. La implementación de esta política es responsabilidad del Centro de Contabilidad y Finanzas de Defensa en Denver CO. (DFAS-DE/I) o del Centro de Contabilidad de Asistencia y Seguridad (SAAC).

1.9.2 EL CICLO DE FACTURACIÓN

DFAS-DE/I utiliza el estado de cuenta trimestral conocida como Forma DD645 para los clientes FMS, basados en el anexo financiero estimado en la Carta de Oferta y Aceptación preparada por la agencia implementadora aplicable (IA). DFAS-DE/I factura al cliente por los costos relacionados a artículos de defensa, servicios y entrenamiento que han sido vendidos y autorizados por la AECA. La agencia implementadora reporta las entregas de material FMS, servicio, entrenamiento, consumos acumulados (trabajo en proceso - pagos en progreso por el contratista) y otros costos relacionados a DFAS-DE/I con el propósito de obtener reembolsos o reportes de rendimiento bajo autorización de depósitos de fondos de presupuesto. DFAS-DE/I debe tener cierta información de las agencias

implementadoras para preparar una cuenta propia (Forma DD645) para un caso FMS.

Cuando una LOA es enviada al cliente FMS, una copia es además provista a DFAS-DE/I el cual "carga" la información provista por la LOA y la relación estimada de pagos dentro del sistema financiero integrado de defensa (DIFS). Después que el cliente FMS acepta la "oferta" y provee a DFAS-DE/I actualiza al DIFS y prepara la implementación del caso y la agencia implementadora entrega los reportes. El depósito inicial que acompaña en su mayoría de los casos FMS provee suficiente desembolso en efectivo desde el momento en que el caso es aceptado hasta que se efectúe el primer pago facturado.

1.9.3 ESTADO DE CUENTA - FORMA DD645

La forma DD645, preparada por DFAS-DE/I, representa el reclamo oficial para pagos por el Gobierno de los EE.UU. referidos en la información de la Carta de Oferta y Aceptación.

En adición, ésta provee una contabilidad al comprador FMS por todos los costos ocasionados bajo cada acuerdo. El detalle sobre el aspecto del estado de cuenta segrega el costo de los elementos de una manera paralela a la presentación en detalle a la línea del ítem de la LOA.

El desarrollo físico de servicios o entrega del material es mostrado contra el número del ítem de la LOA.

Los subcargos administrativos, costos accesorios, pagos en progreso y un pronóstico del desarrollo futuro y entregas, son provistos en el caso como opuesto al nivel de número de ítem.

Los estados de cuentas son preparadas y enviadas al comprador FMS cada tres meses, finalizando los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

El ciclo de facturación es esencialmente el siguiente:

- a) Período trimestral terminado (31-Marzo,30-Junio,30-Septiembre, 31-Diciembre)
- b) Fecha proyectada para envío por correo (15-Abril, 15-Julio, 15-October, 15-Enero)
- c) Fecha para efectuar los pagos (15-Marzo,15-Junio,15-Septiembre, 15-Diciembre)
- d) Trimestre pronosticado (Julio, Septiembre, Octubre, Diciembre, Enero, Marzo, Abril, Junio)

Una vez un caso es cerrado, en la forma DD645 es marcada "Estado Final" y es provista al comprador al final del trimestre correspondiente.

1.9.4 DOCUMENTACION QUE SOPORTA LA FORMA DD 645

En adición a la Forma DD645, el comprador es provisto de ciertos anexos, los cuales contienen cierta información detallada. Los siguientes son los documentos incluidos:

1.9.4.1 Listado de Entrega FMS

Este es un listado de computador, donde se reportan los artículos, servicios, reportes de discrepancia, informe de acciones tomadas y que han sido reportadas a DFAS-DE/I, por el Departamento Militar o agencias implementadoras.

Un listado de entregas FMS serán provistas, si los despachos han sido reportados durante el período corriente (columna 9) de la forma DD645. Esta facilita información de entregas por caso y número de ítem con información detallada referente a transacciones de artículos y servicios, transacciones administrativas y accesorios y un resumen de los costos de entrega por cada número de ítem o elemento.

1.9.4.2 Listado de Respuesta al Cliente para Ajustes

Es un listado de computador el cual refleja transacciones de acción o disposición tomadas con respecto a un reporte de discrepancia (ROD).

En el evento que el cliente revise este tipo de listado y se identifique la necesidad de un ajuste, el cliente FMS someterá un pedido formal para un ajuste. Las solicitudes de ajuste para facturación y suministros de material y servicios deben ser sometidos a la agencia implementadora (IA). La solicitud de ajustes que pertenecen exclusivamente a cargos administrativos y accesorios deberán ser sometidos a DFAS-DE/I.

Los clientes FMS someterán todas las solicitudes de ajustes en facturación y suministros en la forma estándar SF364 "REPORTES DE DISCREPANCIA ROD" indicando claramente la acción pedida para un ajuste específico o de facturación.

1.9.4.3 Pronostico Financiero FMS.

Es un listado de computador que refleja pronósticos futuros de cuentas de pagos que se adeudan, trimestralmente para los próximos 19 trimestres de un caso FMS. Esencialmente tienen la misma información de la relación de pagos estimada en la LOA.

1.9.4.4 Estado de Cuenta de Dinero Colectado (HOLDING ACCOUNT)

Por conveniencia del comprador FMS DFAS-DE/I mantiene una cuenta de ahorros al comprador donde deposita los dineros excedentes provenientes de ajustes en los diferentes casos. La cuenta Holding Account es una subcuenta de dinero no identificado a un caso FMS específico. El cliente FMS puede pedir a DFAS-DE/I, para que retire la cuenta Holding Account y sea transferido un caso específico para cubrir una necesidad inmediata. Los balances de ésta cuenta no están incluidos en los totales de la forma DD645. Un informe por separado es entregado al país, mostrando los depósitos y retiros de esta cuenta y es considerado un estado de cuenta por separado. La siguiente información puede aparecer en el estado de la cuenta Holding Account:

- 1) Depósito temporal de fondos por:
 - a) Pagos en avance por la implementación de un caso.
 - b) Pagos sin identificar
- 2) Depósitos por exceso de fondos de contado o crédito por:
 - a) Créditos de entregas procesadas contra casos cerrados.
 - b) Recopilaciones excedidas de requerimientos financieros al cerrar el caso.
 - c) Implementación de un caso.
 - d) Cierre de un caso.
- 3) Auditorias por transferencias de fondos de caso a caso.
- 4) Créditos a reportes de discrepancias (RODS) generados de casos FMS.
- 5) Depósitos mayores aplicados a casos.

El cliente FMS necesita recomendar a DFAS-DE/I los deseos relacionados al control sobre las transacciones de Holding Account, como ejemplo, DFAS-DE/I necesita conocer si el cliente autoriza el uso automático de fondos para abrir nuevos casos FMS.

Las cuentas Holding Account de los países tipo CREDITO FMS, identificadas como 5QQ fueron consolidadas en una sola cuenta por país, esto quiere decir que a todas las fuerzas se les deposita en una sola cuenta, y cada cual debe llevar control de las mismas.

Los fondos MAP, identificados como la cuenta 2QQ, han sido consolidados en una sola cuenta por país.

Los fondos en EFECTIVO, identificados como la cuenta 1DD (FAC), 1BB (EJERCITO), 1PP (ARMADA), 1CP (POLICIA NACIONAL), son mantenidos en cuentas separadas por fuerza.

La utilización de éstos recursos deber ser autorizados por el señor Ministro de Defensa Nacional.

1.9.5. SISTEMA DE NUMERACION DE LA CUENTA HOLDING ACCOUNT

Un designador de caso es asignado por DFAS-DE/I para cada cuenta. Tiene tres posiciones estructuradas así:

- a. La primera posición (numérica) describe el tipo de fondos en la cuenta

NUMERICA	TIPO DE FONDOS
0	-Retiros contables de intereses.
1	-Pagos regulares FMS (contado-cash) por el comprador.
2	-Fondos del Programa de Asistencia Militar (MAP) (no reembolsables al país)
3	- Reembolsos de un tercer país.
5	- Fondos Crédito FMS (no reembolsable al país).

- b. La segunda posición (alfa), identifica la agencia implementadora de los EE.UU. aplicable. En algunas instancias, DFAS-DE/I puede codificar la segunda posición "Q" o algún otro carácter, además reduce el número de cuentas o para satisfacer el pedido de algún país específico.

c. La tercera posición (alfa) identifica el servicio comprador aplicable o la fuerza del país cliente, como también un programa especial.

1.10 REPORTES DE DISCREPANCIA (ROD)

1.10.1 Definición

A pesar de los esfuerzos, el sistema de suministros de los Estados Unidos de América, no siempre alcanza la meta de proveerle a sus clientes exactamente lo que ordenaron y que esto llegue en buenas condiciones. Cuando surge esta situación se le llama Discrepancia. El cliente de ventas militares (FMS) debe reportar todas las discrepancias de cargamentos al Gobierno de los EE.UU., llenando el formulario SF 364. Reporte de Discrepancia (ROD).

1.10.2 TIPOS DE DISCREPANCIAS

Los siguientes son los tipos de discrepancias que se reportan llenando el formulario SF 364.

1.10.2.1 Excedentes

La cantidad física que se recibe en exceso a la cantidad ordenada o indicada en el documento de embarque. Esto no incluye cantidades pedidas las cuales se

ajustaron por el abastecedor, para igualar la unidad de empaque o la compra mínima del contrato.

1.10.2.2 Embarques Duplicados

El embarque de material idéntico con la misma cantidad y el mismo número de documento de un embarque previamente recibido, pero no pedido por el cliente.

1.10.2.3 Artículos Equivocados

Un sustituto no aceptable del artículo pedido o un artículo recibido en lugar del solicitado debido a un error del abastecedor.

1.10.2.4 Dirección Errada

Material embarcado a otro destino o dirección del solicitado por el país que ordenó el material.

1.10.2.5 Sin recibir

Artículos para los cuales se han recibido facturas de cobro, pero no existe documentación alguna que indique el recibo del mismo.

1.10.2.6 Déficit

Cuando se recibe menos cantidad de lo ordenado, cargado a la cuenta o indicado en el documento de embarque.

1.10.2.7 Material Deficiente

Se refiere a condiciones defectuosas que limitan o prohíban que el producto lleve a cabo el propósito para el cual fue diseñado. Esto incluye deficiencias de diseño, especificación, material, manufactura y mano de obra.

1.10.2.8 Embarques Dañados o Empacados Inadecuadamente

Material recibido dañado a causa de preservación inadecuada, estibación, clasificación, manejo o almacenamiento.

1.10.2.9 Insuficiente Vida de Almacenamiento

Características inestables o deteriorantes que limiten el tiempo que un artículo puede ser adecuadamente almacenado antes de ser utilizado.

1.10.2.10 Errores de Facturación

Material que se recibió según se ordenó (con documentación adecuada) pero reflejado incorrectamente, omitido o duplicado en cualquiera de los siguientes documentos:

- a. Lista de entregas (compras FMS)
- b. Estado de transacciones (compras FMS)

1.11 REQUISITOS DE PROCESAMIENTO

1.11.1 Normas

El Gobierno de EE.UU., toma las acciones necesarias para corregir o proveer reembolso al cliente FMS por discrepancias determinadas como responsabilidad del Gobierno de EE.UU. Una discrepancia que ocurre después de haber transferido el título de propiedad, no es responsabilidad del Gobierno de EE.UU. La excepción a esta regla general son discrepancias en cobros, de responsabilidad de los EE.UU. y generalmente ocurren después de la transferencia del título. La siguiente lista representa los requisitos para procesar un ROD. Este debe facilitar el entendimiento del sistema de reportes de discrepancias de la Fuerza Aérea de los EE.UU. (USAF) o del Ejército de los EE.UU. (USARMY)

- 1) Las solicitudes de información o ajustes a cargos administrativos o accesorias deben ser sometidas por carta o mensaje directamente a la agencia militar USA. responsable.

2) Embarque que fueron recibidos equivocadamente por el cliente FMS, pueden ser reportados por carta o mensaje directamente, ya que no requieren ajuste financiero.

3) Toda otra discrepancia que involucre casos FMS manejados por USAF o el USARMY deben ser sometidos utilizando el formulario SF 364. Este formulario se utiliza como documento de referencia a posibles ajustes financieros, instrucciones de disposición de material o como información solamente.

Como regla general, este formulario no se utiliza para reemplazo de material, sin embargo permanece la opción de reemplazo o reparación por garantía como alternativa del contratista cuando ésta representa la solución más razonable.

4) Reclamos por discrepancias de embarque, deben ser recibidos en las oficinas de las agencias militares respectivas dentro del tiempo prescrito en la Carta de Oferta y Aceptación (LOA).

a) RODS sometidos para material comprado por medio de un caso FMS, implementado antes del 1 de agosto de 1987 deben ser recibidos no más tarde que un año después del último embarque o el recibo del cobro inicial sometido por el Centro de Contabilidad (SAAC).

b) Reportes de discrepancia para materiales adquiridos por medio de un caso FMS, implementado después del 31 de Julio de 1987 deber ser reportados no más tardar que un año, después de haber sido transferido el título (fecha de embarque) solamente, excepto cuando es por falta del recibo total del embarque. RODS por reclamos de embarque completos no recibidos, deben reportarse no más tardar que un año, a partir de la fecha de embarque o la del cobro inicial de SAAC, la que sea más antigua.

- c) Reclamos recibidos después del tiempo estipulado, serán aceptados siempre y cuando la oficina de la agencia militar responsable determine que existen circunstancias apremiantes o extrañas.
- 5) Reclamos por discrepancias de facturación deben ser sometidos antes de un año a partir de la fecha de cobro que causó la discrepancia.
- 6) Los reclamos por menos de US\$200.00 no serán procesados si son excedentes, déficit, daños o material no recibido. Todo otro tipo de discrepancia será procesado sin importar el valor monetario.
- 7) La forma SF 364 debe ser sometida por el cliente FMS o representante autorizado. La casilla 13B del formulario debe contener la firma del representante autorizado del país.
- 8) El formulario SF 364 debe ser preparado en original y seis (6) copias y adjunte una copia del documento que acompañó el material (forma DD1348-1, DD250, etc.).
- 9) RODs reclamando no haber recibido mercancía, deben estar acompañados de una declaración hecha por el agente expedidor de carga, el cual después de interrogado, confirme no haber recibido el material.
- 10) Reclamos por discrepancias como déficit, excesos, duplicados, daños, artículos equivocados, dirección equivocada, calidad defectuosa, vida de almacenaje expirada, etc. deben ser acompañados por la documentación necesaria, que acompañe la discrepancia del material que fue recibido. Esto facilita agilizar el proceso y resolver el problema satisfactoriamente.
- 11) Cuando la respuesta inicial a un ROD no es aceptable, el reporte puede ser sometido nuevamente para reconsideración, antes de los noventa (90) días de la

respuesta inicial. Documentación adicional del ROD deberá ser adherida. La solicitud puede ser por medio de un oficio, o mensaje y no requiere de otro SF364.

12) Cuando la respuesta no es aceptable, el cliente puede impugnar el ROD sometiéndolo nuevamente para reconsideración, identificándolo claramente como ROD IMPUGNADO (ROD CONTESTED). El ROD impugnado debe llegar antes de los 90 días de la segunda respuesta. Toda documentación adicional substanciando la impugnación deberá ser adherida. El ROD impugnado no puede denegarse a un nivel menor que la oficina del Cuartel General USAF/USARMY.

13) Cuando la respuesta del ROD indica que el material debe ser devuelto al Gobierno de los EE.UU., antes de otorgar el crédito, el país deberá proveer evidencia (generalmente una copia de la forma DD1348-1) donde indique que el material regresó al control del Gobierno de EE.UU. antes de 180 días de la respuesta. El no seguir estas normas puede resultar en la negación del crédito.

14) Créditos o débitos, como resultado del procesamiento de un ROD se le aplicarán al caso FMS apropiado o a la cuenta Holding Account respectiva del cliente si el caso fue cerrado.

15) Si un ajuste incorrecto aparece en la lista de entregas FMS con relación a un ROD finalizado, se debe notificar para que utilice uno de los dos métodos siguientes, el primero es el más aceptable:

a) Regresar una copia del ROD en cuestión e indicar en la casilla 12 que el monto del débito/crédito no concuerda con la cantidad previamente prometida.

b) Enviar un oficio o mensaje incluyendo toda la información pertinente para validar el ajuste, como mínimo se requiere país, caso, línea, número de ROD y número de documento para la verificación.

16) Los archivos de los RODs se mantendrán en las oficinas de la Agencia Militar USA. sección RODs, por un periodo no menor de un año después de la clausura del ROD.

1.12 PREPARACION DE REPORTES DE DISCREPANCIA (ROD)

Para terminar si el Gobierno de EE.UU. tiene la responsabilidad en una discrepancia, primero se debe verificar si la discrepancia es de facturación o embarque.

a. Si la discrepancia es de facturación, copias del listado de entregas FMS deben ser sometidas con el ROD.

b. Si la discrepancia es de embarque, primero se debe determinar si la discrepancia es del embarcador o del transportador. Si es del embarcador hay disponibilidad de que el Gobierno tenga responsabilidad y un ROD debe ser sometido a la Agencia Militar responsable, pero si la discrepancia es del transportador, normalmente la responsabilidad no recae sobre el Gobierno de EE.UU. y por lo tanto un ROD no debe ser sometido. Esto se debe a que el título de propiedad se transfiere al cliente cuando el transportador recibe el material en la fuente de abastecimiento. El caso cuando la discrepancia es del transportador, el comisionista expedidor o el representante del país deben iniciar el reclamo contra el transportador y no contra el DOD.

c. Cuando el cliente determina que hay una verdadera discrepancia y que la responsabilidad es del USG, un ROD debe ser preparado y sometido. En las

condiciones generales de la LOA, se estipulan las limitaciones legales del Gobierno.

1.13 SEGUIMIENTO A LOS SUMINISTROS Y RETORNO DE REPARABLES

1.14 SISTEMA STARR-PC

1.14.1 INTRODUCCION.

Históricamente, el Centro Internacional de Logística (ILC) ha apoyado el desarrollo de sistemas de computación, para el seguimiento de las solicitudes de Ventas Militares al Extranjero para clientes FMS. Estos sistemas fueron desarrollados por gran variedad de computadores como el Honeywll DPS/6 y los sistemas IBM 34,36 y 38. Ellos fueron necesariamente diferentes para reflejar la ejecución en cada computador único, aunque funcionaban igual. Los sistemas recibían datos MILSTRIP, los procesaban y los reportaban al usuario. Sin embargo, todos estos sistemas requerían duplicación en el Sistema de Información de la Administración de la Asistencia y la Seguridad (SAMIS) y continuar actualizaciones debido a los cambios del SAMIS y MILSTRIP. Estas necesidades traían como consecuencia la dispersión y diversidad de sistemas difíciles de manejar y costear.

Desde el desarrollo del SAMIS, varios países compradores han solicitado acceso directo a las terminales. Después de una cuidadosa consideración de estas

solicitudes, se determinó que esta no era una solución viable a las necesidades de nuestros consumidores. A la vez que estamos de acuerdo en que los datos que se encuentran en SAMIS, son los que corresponden a cada país, los problemas de seguridad relacionados con la entrega de acceso a las terminales en línea prohíben su utilización por parte del personal que no pertenezca al Gobierno de los Estados Unidos. Debido a la necesidad de limitar el riesgo de acceso a SAMIS por parte de personal autorizado, tendríamos que asegurarnos de que existiera seguridad física adecuada. Nosotros, en ILC, creemos que sea cual fuere la solución tomada, los datos deberán estar disponibles en el sitio donde se encuentre el cliente, ya sea adentro del país, en su embajada, o en su empresa de carga. Aunque no fuera posible diseñar un sistema que satisficiera las necesidades de todos los países, un sistema central podría ser desarrollado y usado como fundamento de la base de los usuarios, la cual podría ser actualizada diariamente con los datos SAMIS.

Las solicitudes de acceso a SAMIS, así como las dificultades de apoyo mencionadas anteriormente, fueron las razones principales para el desarrollo de STARR/PC por parte de ILC.

1.14.2 DEFINICION STRR-PC.

El Sistema STARR/PC (Supply Tracking and Repairable Return) fue diseñado con base en un sistema de datos SAMIS, y ahora, cuando sea aplicable, incluirá una base de datos del Sistema Centralizado Integrado de Logística Internacional (CISIL) de los Comandos de Asistencia y Seguridad del Ejército de los EE.UU.

(USASAC). Cada día, cuando se reciban datos de estados por parte del SAMIS y CISIL, ellos producirán una serie de archivos maestros que proporcionarán el estado actual de las solicitudes actualizadas de un país. Estos archivos serán transmitidos vía Sistema de Comunicación Logística Internacional (ILCS) a través del Sistema de Dirección Automática (DAAS) al sistema STARR/PC que se encuentra en el sitio del consumidor. Estos archivos actualizados reemplazarán el último grupo de datos para las requisiciones de los clientes. Todo el procesamiento de las transacciones MILSTRIP, se lleva a cabo por medio de SAMIS Y CISIL. Este método elimina la necesidad de duplicación del sistema logístico entre Software, SAMIS y CISIL, y también elimina la necesidad de continuas actualizaciones a su Software.

Además de los registros de estado para las requisiciones MILSTRIP, SAMIS y CISIL, periódicamente transmitirán registros que reflejen el mas reciente estado financiero de cada uno de los casos de Comandos Logísticos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (AFLC) o casos USASAC. SAMIS también suministrará los datos para emitir la lista mensual USAF de necesidades de materiales de reparación.

1.14.3 USUARIOS DEL SISTEMA.

STARR/PC está diseñado para servir a gran variedad de usuarios: Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Policía Nacional, Embajada, Oficiales de Enlace (FLO) y Agencia de Compras de su país.

Las Fuerzas Armadas de su país, pueden usar STARR/PC como un método primario para ingresar y hacer seguimiento a los solicitudes FMS y de reparaciones, así como también para tener la capacidad de recibir datos financieros actuales en sus casos AFLC y USASAC.

Dependiendo del papel de su FLO y Embajada, también puede funcionar como punto de (BACK-UP) de requisición. También algunas Embajadas sirven como empresa de carga para su país.

Con el fin de efectuar un seguimiento completo a las adquisiciones, la Agencia de Compras FAC o de la Policía Nacional puede ingresar ciertas transacciones que reflejen recibos y despachos (ver manual STARR/PC) para lograr la capacidad total del sistema.

1.14.4 OBJETIVOS Y BENEFICIOS DEL SISTEMA

La meta principal de STARR/PC es mejorar el apoyo logístico a los países clientes, proporcionando una mayor visibilidad del estado actual de requisiciones, tanto de solicitud de materiales, como de transacciones de devolución, reemplazo de reparables y actualizaciones periódicas del estado financiero de los casos del país usuario. Cada una de las fuerzas puede ingresar transacciones MILSTRIP diarias a SAMIS y CISIL a través de STARR/PC, desde la iniciación de la requisición (AO) o notificación de un envío de reparables (XDC) a los Estados Unidos, modificación o cancelación de la solicitud, hasta el acuse de recibo del material por fuerza (XDF). La transacción será válida tal como es ingresada, con textos claros de mensajes de error mostrados en la planilla y ésta le ayudará a

ingresar los datos correctos, esto le asegurará la transmisión de transacciones válidas a los sistemas de suministros de los Estados Unidos, con pocos problemas.

La transmisión diaria con DAAS incluye todos los datos MILSTRIP referentes a solicitudes y reparables. La transmisión del reporte de datos financieros será suministrada dentro de las 48 horas siguientes a la generación por parte de SAMIS o CISIL, en lugar de los 30 o 90 días requeridos para el recibo del reporte enviado por correo.

El propósito de todos estos datos es que usted pueda encontrarlos cuando los necesite. Esto significa acceso inmediato usando la capacidad de sus STARR/PC y los reportes del sistema que le notifican las acciones pre-seleccionadas.

1.14.5 COMPONENTES DEL SISTEMA

1.14.6 Software.

Las necesidades del Software para la operación del STARR/PC incluyen un Sistema Operacional DOS 3.2 (o mayor) y debido a que es creado utilizando BASE IV se requiere una copia registrada de ese Software. Usted necesitará una copia del DAMES (Sistema de Entrada de Mensajes Asíncronos de DAASO), paquete enviado por la oficina de DAAA a todos los suscriptores del ILCS. Con el fin de que el ILC proporcione actualizaciones de Software y realice funciones de diagnóstico, se requiere también un paquete de CARBON COPY PLUS.

1.14.7 Hardware.

El sistema está diseñado para ser llevado a cabo en un computador IBM PC/AT o cualquier microcomputador que sea 100% compatible. El computador debe tener como mínimo 20 megabytes de espacio sin usar disco duro. Las necesidades exactas están determinadas por el tamaño del programa FMS de la Fuerza. Se necesita una cantidad aproximada de 2 megabytes por cada 1000 requisiciones activas. Cuando esté midiendo la capacidad de disco duro, debe considerar los programas FMS futuros, se necesitará una impresora estándar para imprimir sus reportes y un Módem 2400 BPS ASINCRONICO para efectuar la comunicación por ILCS y CARBON COPY PLUS, el módem debe ser "hayes compatible" utilizando el set complemento de comandos AT.

1.14.8 Comunicaciones

El sistema de comunicaciones es suministrado por ILCS. ILCS es un sistema básico de comunicación que no proporciona ninguna capacidad logística por sí mismo. Actúa como un conducto de DAAS, el cual transmite los datos logísticos proporcionados por los sistemas de suministro de los Estados Unidos y la respectiva Agencia de Compras y a su turno transmite transacciones generadas en el país a los sistemas de los Estados Unidos. La participación de ILCS es un requisito obligatorio si se deseé usar STARR/PC y debe ser conectado en el lugar de cada usuario.

El sistema STARR/PC no es estándar. La documentación que ILC le brinda durante la instalación del Sistema representa la estructura de éste y el formato de la base de datos. Si ésta versión estándar de STARR/PC no satisface sus necesidades, el grupo de sistematización de su fuerza puede usar esta documentación para elaborar su propia aplicación especial, también podrá trabajar con un contratista comercial o solicitar a ILC o USASAC hacer la contratación correspondiente para los cambios. Sin embargo, solicitamos que todas las adiciones se hagan fuera del formato original, para permitir al ILC brindar el apoyo de seguimiento al sistema central.

2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FMS

2.1 ANALISIS DEL SISTEMA EN EL EJERCITO NACIONAL.

El Gobierno de la Republica de Colombia Y EL Gobierno De los Estados unidos de América, concientes de las obligaciones que han asumido en virtud del tratado Internacional de ayuda Reciproca y de otros instrumentos Internacionales para ayudar a cualquier Estado Americano víctima de un ataque armado y actuar conjuntamente en la defensa común y en el mandamiento de la Paz y la seguridad del hemisferio occidental; acuerdan la suscripción de un tratado que les permita proporcionar el material, equipos, servicios, y demás ayuda militar que autorice el gobierno de los Estados Unidos.

Los dos gobierno negociarán de cuando en cuando los acuerdos detallados, necesarios para llevar a efecto las disposiciones que rige este programa con el propósito de crear mecanismo expeditos que no causen traumatismo al desarrollo del acuerdo de cooperación.

Los dos Gobiernos, a solicitud de cualquiera de ellos, concentrarán entre si los acuerdos que sean necesarios para asegurar la disponibilidad de las licencias que se conceden bajo patente de invención y de los informes técnicos que se requieran para llevar efecto las finalidades de este acuerdo.

¿Es este sistema el adecuado para canalización de la ayuda que el Gobierno de los Estados Unidos da a la Republica de Colombia para el fortalecimiento de su democracia y mecanismo para lograr la Paz, que alternativas o que beneficios presta el programa a la logística de las Fuerzas Armadas de Colombia, desde el año de 1952 hasta nuestros días ha funcionado este programa tal y como fue concebido, el material que se a recibido ha sido regresado al gobierno de los Estados Unidos una vez cumplido los fines para los cuales fueron facilitados?.

El Gobierno de la República de Colombia, reafirmando su decisión de cooperar en la promoción del entendimiento y la buena voluntad mundiales y el mantenimiento de la Paz mundial, de proceder como se convenga de mutuo acuerdo para eliminara las causas de la tensión internacional y de cumplir con las obligaciones militares que ha asumido conforme a convenios o tratados multilaterales o bilaterales de los cuales son parte los Estados Unidos de América y Colombia, contribuirá en lo que sea compatible con su estabilidad política y económica y en cuanto lo permitan sus recursos humanos, sus riquezas, sus facilidades y su estado económico general para acrecentar y mantener su propia fuerza defensivas la fuerza defensiva del mundo libre tomara toda medida razonable que sea necesaria para acrecentar su propia capacidad de defensa.

Debido a la necesidad que se presenta en el manejo de las Importaciones y Reimportaciones, que las Fuerzas Militares tienen que hacer no solo para el cumplimiento del programa FMS, sino para el desarrollo normal del proceso de adquisición de material procedente del Exterior, se crearon oficinas de Comercio Exterior en cada Fuerza y se creó la Zona Aduanera en el Cantón Norte en el Batallón de Abastecimientos, previa aprobación del Ministerio de Comercio Exterior, la DIAN y de la Dirección de Impuestos Nacionales. A partir de esto se vio la necesidad de crear una dirección de Comercio Exterior para dicho manejo la cual tendrá una subsección encargada del Programa FMS.

En la actualidad son muy pocos los estudios por no decir que no hay ninguna investigación sobre la formulación e implementación del programa FMS en las Fuerzas Militares.

2.2 Análisis DOFA al Programa FMS.

Para poder analizar el Programa F.M.S, nos valdremos de una herramienta de análisis como la es la matriz DOFA, en la cual podremos determinar cuales son las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que puede presentar dicho programa.

2.2.1 Debilidades.

- Dependencia absoluta del gobierno de los Estados Unidos.
- Carencia de recursos suficientes para realizar las compras lo cual hace necesario acudir a créditos externos.
- Fluctuación de la divisa.
- El proceso de cierre de las LOAS es bastante dispendioso por parte del Departamento de Defensa de los estados Unidos, proceso que al finalizar refleja los costos finales de la LOA, por lo cual se presentan diferencias respecto al precio final convenido¹.
- La falta de recursos para mantener en forma continua la comunicación con el Gobierno de los Estados Unidos, por medio del sistema STARR-PC.
- Adaptar paquetes, puede disminuir los deseos de estandarización.

¹ Circular cierre de vigencia M:D:N.

2.2.2 Oportunidades.

- Precios mas bajos en la adquisición de elementos para la Seguridad y Defensa de la Nación.
- Acceso programas de instrucción y capacitación para el personal de las Fuerzas Militares..
- Contacto permanente nuevas tecnologías en el sector Defensa.
- Planeamiento en la formulación de necesidades por parte de cada Fuerza.
- Beneficios para las Fuerzas por contratar por el programa F.M.S.
- Permite que los recursos que se comprometan en el momento de la celebración del contrato o LOA, se entiendan completamente ejecutados, sin consideración a los conceptos de anualidad, montos y anticipos, oportunidad de los pagos frente a las entregas, y a todo lo que rige en particular la ejecución del presupuesto².
- Facilita el comprometimiento de las vigencias futuras.
- Prestar ayuda y apoyo para obtener auto eficiencia en operaciones y mantenimiento. Soporte Logístico establecido y comprobado para ítem comunes al Departamento de Defensa.
- Potencial para envíos acordados y/o precios con penalidades si falla el contratista.

² Art 13 ley 80 de 1993.

- Relación de negocio a negocio, permite al país negociar costos y términos del contrato.
- Negociaciones directas con el contratista pueden resultar en una pronta respuesta.

2.2.3 Fortalezas.

- Máxima garantía en los productos contratados por el programa F.M.S.
- No se presentan intermediarios la negociación es de gobierno a gobierno por tal motivo no se incrementan los precios de los elementos contratados.
- Máxima seriedad y responsabilidad en la adquisición de elementos o instrucción por parte del gobierno Norteamericano.
- Se contrata con una potencia mundial en elementos de Seguridad y Defensa.
- El programa facilita la donación de equipos y elementos para Seguridad y Defensa.
- Asistencias permanente por parte del Gobierno de los estados Unidos en el sector defensa.
- La creación de la Dirección de Comercio Exterior de la Intendencia General de Ejercito.
- La creación e implementación de la Zona Aduanera y Bodegas del Ejercito Nacional, en el Batallón de Abastecimientos en Bogotá.

- El incremento en la adquisición de equipo para las Fuerzas Militares.
- Proveer personal capacitado para entrenar personal en el área técnica.
- Estandarizar una doctrina de equipo y entrenamiento.
- Provee una doctrina logística amplia y aplicable al conflicto que vive el país.
- Cooperar y fomentar las relaciones con Estados Unidos y otros países.
- Suministra entrenamiento Militar Profesional en forma de becas otorgadas a personal Militar y Civil de Defensa Extranjero, en los EE.UU. y en lugares del extranjero.

2.2.4 Amenazas.

- Que el Gobierno Nacional no cuente con recursos o adiciones presupuétales para cubrir los faltantes que se lleguen a presentar al cumplimiento del contrato o LOA.
- Que el país sufra sanciones por violación de Derechos Humanos, que dificulten el apoyo de elementos del sector Defensa.
- Que el material suministrado por este programa se vea involucrado en posibles violaciones al DD.HH, DICA.
- Que no se cuente con recursos presupuétales que permitan en envió de personal a los Estados UNIDOS a capacitarse en la doctrino y manejo del material suministrado por medio del programa FMS.

De lo anterior podemos determinar las bondades que nos brinda el programa donde las Fortalezas y Oportunidades nos permiten apreciar en una forma clara la importancia para las Fuerzas militares de contar con este Programa que facilita en un alto grado la Logística Militar.

Podemos darnos cuenta que al inicio de este trabajo teníamos una concepción diferente de este programa, asimismo teníamos inmerso al Plan Colombia, como método para facilitar el proceso de nacionalización y legalización del material que reciban las Fuerzas Militares por este concepto, el cual se maneja en forma separada como Plan Colombia, previo lleno de los tramites legales estipulados para el ingreso de material con destino a la Defensa Nacional.

Dentro de las amenazas que se presentan la mas significativa y la que probablemente será empleada por los enemigos del Estado es la de las Violaciones a los Derechos Humanos en especial las que le sean imputadas a las Fuerzas Militares con el propósito que el material que se reciba por el Programa FMS por compra y en especial por Donación no pueda ser empleada por las Unidades sindicadas por ONGs o estamentos humanitarios que busca por todos los medios frenar el ingreso de material y ayuda de carácter logístico y de capacitación de las Fuerza Armadas.

Este caso ya lo han vivido las Fuerzas Militares, donde unidades o miembros de esas Unidades han sido acusados de violadores de los Derechos Humanos

frenando así el entrenamiento y equipamiento de esas unidades con material e instructores Americanos especialmente.

3. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA FMS EN LA LOGÍSTICA MILITAR

La logística militar la mayoría de los factores que afectan la demanda comercial no son aplicables; esto es, propaganda, clima etc. Sin embargo si fluctúa con base en cambios de planes y programas, accidentes y perdidas impredecibles, adelantos tecnológicos y uso de sustitutos. No obstante, la causa principal de la fluctuación de la demanda en cualquier sistema es la variación en la vida útil de un artículo de abastecimiento. Precisamente en la forma en que no se pueda predecir cuando un aparato, sistema o equipo deje de funcionar a causa de la falla de una pieza.

Entonces en estos casos podemos decir que no se puede calcular exactamente el 100 % de las demandas futuras debido a una variedad de posibilidades que no se pueda pronosticar. A pesar de que es casi imposible predecir con exactitud cuando un determinado artículo de abastecimiento fallara, es posible mediante el uso de suficiente experiencia y estadísticas pronosticar el promedio de vida o duración que se puede expresar de un artículo. Estas experiencias se basan en

el numero de fallas o en el numero de unidades del artículo, que se requiere para remplazar aquellas que han fallado.

Dentro de la logística militar encontramos los principios del abastecimiento que son necesarios para la operación de una unidad, estos son Servicio al Cliente, disciplina de abastecimiento, planeación adelantada, coordinación, control, flexibilidad y flujo hacia el frente. Estos principios hacen que la logística Militar funcione y supla las necesidades de una Fuerza en especial la del mantenimiento y futuras adquisiciones las cuales con un sistema adecuado se pueden minimizar costos y anticiparse a los hechos.

La Logística Militar es considerada por muchos como el factor mas importante para asegurar el éxito de la misión de una Fuerza. Este requisito se hace aun mas decisivo cuando la logística se centra en sistemas de armamento de primera línea. La seguridad de una nación es una de las tares mas difíciles de examinar bajo cualquier aspecto. La seguridad constituye un instrumento importante en la política exterior de un País, de hecho el termino de asistencia de seguridad puede interpretarse erróneamente como ayuda de orden publico, adiestramiento en seguridad, protección de material de carácter confidencial o secreto por esto decimos que el termino seguridad abarca diversos significados. Los objetivos o las metas de política, relativas a los programas de asistencia de seguridad de una Nación se elaboran en el marco general de la estrategia mundial. Por lo tanto dichos objetivos reflejan la necesidad de proteger los intereses nacionales fundamentales y permanentes, además de las peligrosas pruebas que una Nación

tiene que encarar las peligrosas pruebas de una Nación alrededor del mundo para salvaguardar sus intereses.

Uno de los temas centrales de la política exterior, es el de los derechos humanos. Los derechos humanos y las inquietudes que surgen a consecuencia de los abusos que se comenten en detrimento de los mismos han constituido un tema controvertido en la política exterior . Lo que se ha hecho dolorosamente evidente es que en muchos países las estructuras sociales constituyen un legado del pasado que a evolucionado a través de los siglos de privilegios y subyugaciones, posesión de tierras y uso de peones, tradición y historia, guerras, razas, religión y una variedad de situaciones sociales bien arraigadas que no pueden modificarse con facilidad en unos cuantos años y decenios. Es por esta circunstancias que las acusaciones fundamentadas o no sobre violación de los derechos Humanos traería serios inconvenientes al cumplimiento del programa puesto que es política de estado del gobierno de los Estados Unidos de América la defensa y conservación de los Derechos Humanos, lo cual impediría el empleo del material adquirido por este sistema a Unidades comprometidas en dichas violaciones. Aspecto este que perjudicaría la Logística Militar y el correcto abastecimiento de productos en especial de mantenimiento del Programa FMS.

3.1 APOYO INICIAL.

El sistema logístico del Ministerio de Defensa debe respaldar sus sistemas de armamento para garantizar que estén listos para el combate en todo momento. El apoyo logística es importante desde la determinación de las necesidades, hasta la

administración de materiales necesarios durante el estado funcional de los sistema de armamento. En términos de ventas de equipo militar se pueden visualizar dos fases: Apoyo inicial y apoyo de seguimiento.

El primero se suministra al comprador antes, o al momento de la entregadle artículo principal. Se requiere un numero suficiente de artículos de apoyo para garantizar el buen funcionamiento del sistema o artículo principal al entregarlo o hasta que este disponible el apoyo de seguimiento.

3.2 APOYO DE SEGUIMIENTO.

El apoyo de seguimiento se necesita para mantener el estado funcional del sistema o artículo principal. Las gestiones de apoyo de seguimiento se inicia durante la fase de adquisición del sistema de armamento para satisfacer el tiempo anticipado de administración y producción.

3..3 NORMAS RESPECTO AL APOYO INICIAL.

Normalmente, las ventas de equipo militar a otros países se hace solamente cuando el Ministerio de Defensa a creado o aprobado planes para garantizar suficiente apoyo logístico para la duración probable de servicio del equipo. Por lo tanto, el apoyo inicial y el apoyo de seguimiento debe tenerse encuesta cuando se vende un sistema principal.

La previsión es el proceso de determinar la variedad y cantidad de repuestos y piezas de reparación necesarias para apoyar y dar mantenimiento a un sistema

durante un periodo inicial de funcionamiento. No basta con tener en mente el avión, el buque, el tanque o el elemento que pensemos adquirir, sino que también tenemos que considerar todas aquellas cosas que necesitaremos para utilizar y mantener funcionando el sistema. El sistema de previsión se usa para determinar todas las piezas de repuesto y equipo de prueba necesarios y otros accesorios como herramientas especiales y equipo de apoyo.

Aunque las formas de apoyo están disponibles y frecuentemente se utilizan en condiciones variadas, los países clientes, en su gran mayoría, prefieren el apoyo de seguimiento FMS. Los países clientes están consientes de que normalmente las ventas de equipo militar a otros países las hacen el Ministerio de Defensa solo cuando ha concentrado o aprobado planes que garanticen el apoyo logístico para duración útil probable del equipo. Las cartas de oferta y aceptación deben incluir información actualizada, sobre la facilidad de apoyo de los artículos primarios y el equipo auxiliar.

El Ministerio de Defensa considera que Acuerdo Cooperativo de Apoyo Logístico es uno de los medios mas efectivos para reabastecer las existencias de piezas de repuesto y reparación en el país que inicialmente acompaña a los equipos primarios. Además, generalmente es el medio mas expedito a través del cual pueden obtenerse piezas de reparación autorizadas.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.1 Conclusiones

Como hemos podido apreciar el Programa F.M.S cumple con los principios y parámetros para el cual fue concebido por los dos Gobiernos con la finalidad de recibir ayuda militar, entrenamiento y facilitar el mantenimiento de los equipos vendidos y donados para la Defensa y Soberanía Nacional.

- Facilita la adquisición de repuestos y equipo de nueva generación los cuales son necesarios para el desarrollo de operaciones antiterroristas.
- Cuando el país hace requerimientos proyectados, este pedido puede ser cumplido con el material existente en los inventarios del programa facilitando y agilizando el proceso, aspecto que ahorra tiempo y dinero.
- El país puede ajustar sus necesidades proporcionando los parámetros de acuerdo con lo la necesidad de la Fuerza.

- El programa provee un registro de datos históricos para uso en el análisis de la efectividad de los requerimientos de nivel stock FMS.
- El programa permite al Gobierno Americano de identificar que requisiciones están disponibles para ser del deposito donde haya la existencia.
- El programa ofrece un medio al cliente de poder comprar o adquirir los equipos y repuestos que posee el Gobierno Americano y sus Fuerzas militares.
- El programa presta ayuda y apoyo para obtener auto eficiencia en operaciones y mantenimiento.
- Estandariza una doctrina de equipo y entrenamiento.
- El programa FMS, reduce los costos de ciertos equipos y materiales.
- Cooperera y mejora las relaciones con los demás países.
- Provee una logística mas amplia.
- Apoya las políticas y objetivos Nacionales.

- El programa ayuda a países y organizaciones internacionales para realizar operaciones tendientes a conservar la paz, de acuerdo a los intereses de seguridad Nacional de los EE.UU.
- Implica la venta a través del programa FMS o traspaso, como concesión de artículos de Defensa, los cuales no necesitan las Fuerzas Armadas Norteamericanas financiado bajo la sección 517, la cual implica Modernización de capacidades Militares de ciertos países.
- Financia artículos y servicios de Defensa, en anticipación de las compras por FMS a países elegibles.
- Permite al comprador hacer ordenes en blanco para una categoría específica de elementos y servicios (Entrenamiento) con una lista no definida de ítems o cantidades.
- Permite hacer ordenes definidas en el cual el comprador especifica y cuantifica los artículos de Defensa, servicios o requerimientos de entrenamiento.
- Codifica los países que han recibido ayuda del Gobierno de los EE:UU.

4.2 Recomendaciones.

- Aumentar el volumen y la cantidad de elementos que se pueden comprar por este programa en vista del costo y beneficio favorece a las Fuerzas Militares.
- Habilitar el sistema STARR-PC, por medio de una partida fija que permita el uso continuo de este medio de comunicación directa con los Estados Unidos, para así poder tener acceso a todas las bondades del programa y no como se viene desarrollando en la actualidad por intermedio de la Misión Militar Americano por falta de recursos.
- Reservar dentro del presupuestó anual una partida para el pago de diferencia de precios con el material contratado puesto que el tramite de las LOAS es bastante dispendioso por parte del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, proceso que al finalizar refleja los costos reales de la LOA, por lo cual existen diferencias respecto al precio inicial convenido.
- Coordinar con el gobierno de los Estados unidos para que el material que se recibe por donación llegue al país en excelentes condiciones de

funcionamiento para evitar devoluciones al país de origen para su arreglo. Caso específico los 143 visores nocturnos que llegaron los cuales presentaron fallas de funcionamiento.

- Enviar a los estados Unidos la clase de material con que cuenta las Fuerzas Militares Colombianas con el fin de evitar el envío de material de otras clases que dificulte la estandarización y el mantenimiento de estos.
- Es importante tramitar las LOAS a la Dirección de Finanzas por lo menos con diez días hábiles de anterioridad a la fecha de expedición establecida en las mismas, considerando el trámite administrativo a que deben someterse estos documentos.
- Reglamentar el uso de los saldos sin efectuar el respectivo reintegro para evitar el reintegro de estos al tesoro Nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- ACUERDO DE ASISTENCIA MILITAR ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.
- ENGLISH-SPANISH DICTIONARY OF TECHNICAL TERMS.
- FMS CUSTOMER FINANCIAL MANAGEMENT HANBOOK, 7 th Edition. Marzo 1993.
- FMS CUSTOMER FINANCIAL MANAGEMENT HAND BOOK, Ninth Edition, Library of Congress.
- INTER AMERICAN AIR FORCES ACADEMY, Guia de estudio curso de abastecimiento
- LEY 1949 PARA AYUDA RECIPROCA EN LA DEFENSA, con sus enmiendas.
- LEY DE 1951 PARA LA SEGURIDAD MUTUA, Que dispone proporcionar ayuda militar a las Naciones que se han unido en acuerdos de seguridad colectiva.
- MANUAL DE LOGISTICA PARA LAS FUERZAS MILITARES.

- NORMAS COLOMBIANAS SOBRE DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE TESIS DE GRADO. ICONTEC 2000.
- POLÍTICAS DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA.
- THE MANAGEMENT OF SECURITY ASSISTANCE, 13th Edition, Marzo 1993
- THE MANAGEMENT OF SECURITY ASSISTANCE, 19th Edition. Junio de 1999.

ANEXOS**pág**

Anexo A.. LOA.	105
Anexo B. Aumento a una LOA.	106
Anexo C Modificaciones a una LOA.	107

United States of America
Department of Health and Human Services
Office of Inspector General

Anexo A.. LOA.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



United States of America Letter of Offer and Acceptance (LOA)

CO-B-ODR (FAC)

Based on message, USMILGP Bogota, 202147Z June 1995.

Pursuant to the Arms Export Control Act, the Government of the United States (USG) offers to sell to the Government of Colombia, c/o U.S. Military up, APO AA 34038, the defense articles or defense services (which may include defense design and construction services) collectively referred to "items", set forth herein, subject to the provisions, terms, and conditions in this LOA.

This LOA is for BO Army Training. PME, specialized, and technical training of Colombian Air Force students in U.S. schools under the sponsorship of the U.S. Army.

Estimated Cost: \$566,064 Initial Deposit: \$566,064
Terms of Sale: Cash with Acceptance.
Progressional Notification:

This Offer expires on 23 AUG 1995. Unless a request for extension is made by the Purchaser and granted by the USG, the offer will terminate on the expiration date.

This page through page 4, plus Letter of Offer and Acceptance Standard Terms and Conditions attached, are a part of this LOA.

The undersigned are authorized representatives of their Governments and hereby offer and accept, respectively, this LOA:

Thomas E. Schnurr 30 JUN 1995
U.S. Signature Date Purchaser Signature Date

MAS E. SCHNURR
Security Assistance Training
Typed Name and Title Typed Name and Title

TRADOC ATTG-S Ft Monroe VA 23651
Implementing Agency Agency

mm 70103.H
DSAA
REVIEWED:
30 JUL 1995
Date

Information to be provided by the Purchaser:

For Code ____, Freight Forwarder Code ____, Purchaser Procuring Agency
____, Name and Address of the Purchaser's Paying Office

Additional details regarding codes, acronyms, and financial data may be found in attached "Letter of Offer and Acceptance Information".

Items to be Supplied (costs and months for delivery are estimated):

(1) Item	(2) Description/Condition	(3) Qty Unit of Issue	(4) Costs (a)Unit (b)Total	(5) SC/MOS/ TA or Note	(6) Ofr Rel Cde	(7) Del Trm Cde
	N00 000000FMSTRNG (N) (3) BO Army Training	XX	\$549,576	TA3		

3)	Net Estimated Cost	\$549,576
9)	Packing, Crating, and Handling	
10)	Administrative Charge	16,488
11)	Transportation	
12)		
13)	Total Estimated Cost	566,064

To assist in fiscal planning, the USG provides the following anticipated costs of this LOA:

ESTIMATED PAYMENT SCHEDULE

<u>Payment Date</u>	<u>Quarterly</u>	<u>Cumulative</u>
Initial Deposit	\$566,064	\$566,064

ned Copy Distribution:

Upon acceptance, the purchaser should return one signed copy of this to Defense Finance and Accounting Service, ATTN: DFAS-DE/I, 6760 E. Irvington Place, Denver, CO 80279-2000. Any required deposit should be awarded simultaneously.

One signed copy plus a copy of the letter of transmittal forwarding payment to DFAS, or other evidence of payment, should be returned to Commander, U.S. Army Security Assistance Command, ATTN: AMSAC-MA-LA, 5001 Eisenhower Avenue, Alexandria, VA 22333-0001.

TER OF OFFER AND ACCEPTANCE STANDARD TERMS AND CONDITIONS, attached following page 4, are part of this LOA. The following terms and conditions apply:

- E 1 - POINTS OF CONTACT - Points of contact (POCs) for this transaction are as follows:
- a. Financial information: Defense Finance and Accounting Service, ATTN: DFAS-DE/I, 6760 E. Irvington Place, Denver, CO 80279-2000.
 - b. Training information: Director, U.S. Army Security Assistance Training Field Activity, ATTN: ATFA-RP, 2017 Cunningham Drive, 4th Floor, Hampton, VA 23666.
 - c. All other information: Commander, U.S. Army Security Assistance Command, ATTN: AMSAC-MA-LA, 5001 Eisenhower Avenue, Alexandria, VA 22333-0001. (P8.D1)
- E 2 - CANCELLATION/ATTRITION - Any training space within the U.S. Army school system, allocated and scheduled within the contents of this LOA, must be used or the appropriate local U.S. representative must be notified, in writing, of nonuse at least 60 days in advance of the scheduled class start date. Failure to comply will result in an assessment against this LOA of 50 percent of the course cost for the initial course or phase scheduled for a student. Further, purchaser will be assessed a pro rata amount of the course cost (but no less than 50 percent) for any student who commences the course who, for whatever reason, fails to complete the course. (C2)
- E 3 - PERSONAL EXPENSES - Students will be responsible for payment of charges for transportation, meals, laundry service, and any other services or personal living expenses they incur. Purchaser agrees to ensure prompt payment for such expenses. (P5)

- NOTE 4 - STUDENT QUALIFICATION - On notification of arrival date, customer is responsible for furnishing students, qualified as stipulated by the U.S. security assistance organization in-country per AR 12-15, to pursue designated course of instruction, unless otherwise exempted from such qualification by the U.S. Army. (S14)
- NOTE 5 - AVAILABILITY/NONAVAILABILITY OF GOVERNMENT FAMILY HOUSING - U.S. Government family housing is not normally available at training activities. Students accompanied by dependents will be responsible for the arrangement for and the payment of off-post family accommodations to include transportation to and from the training activity. Students with authorized accompanying dependents may occupy Government family housing only after a determination has been made that U.S. military requirements are satisfied and will be satisfied for projected duration of students' occupancy. The student is responsible for payment of monthly rental fee. The amount charged will be costs incurred by the Army incident to operation and maintenance of Government family units. (A20)
- NOTE 6 - AVAILABILITY/NONAVAILABILITY OF BACHELOR GOVERNMENT QUARTERS - Availability of U.S. Government quarters (BOQ, BEQ) is not guaranteed. If available, students will be responsible for payment of custodial fees. If not available, students will be responsible for the arrangement for and the payment of off-post accommodations to include transportation to and from the training activity. (A19)
- NOTE 7 - OPEN-END TRAINING LOAN - The dollar value of this open-end LOA is based on known purchaser training requirements at the date of LOA preparation. Department of the Army (DA) does not guarantee that all desired training dates will be made available; however, DA will make its best effort in this regard. Purchaser will be notified as soon as possible of the training which can be scheduled. (O3)
- NOTE 8 - LIABILITY FOR DAMAGES - The purchaser shall be liable for all damages to U.S. equipment (aircraft, trucks, etc.) due to negligence on the part of the student. (L7)
- NOTE 9 - DELEGATION OF AUTHORITY - U.S. signature on this Letter of Offer and Acceptance constitutes approval of the transfer of defense articles and services under Section 782(a), DoD Appropriations Act, 1982, PL 97-114 (or whatever designation this authority may be given in future Appropriations Acts). (D1.1)

Anexo B. Aumento a una LOA.



United States of America
Amendment 1 to Letter of Offer and Acceptance

CO-D-KBM

Based on USMILGP Msg, 311823Z May 1995. Mail to: Government of Colombia, Ministry of National Defense, C/O USMILGP/LOG, Unit 5140, APO AA 34038.

Pursuant to the Arms Export Control Act, the Government of the United States (USG) offers to amend the Letter of Offer and Acceptance (LOA) identified above for the purchase of defense articles, defense services, or both. Other provisions, terms, and conditions of the original LOA remain unchanged.


This Amendment is for decreasing the value of line 001 due to unused funds in accordance with paragraph 80402 of the SMM and pursuant to Purchaser's request. Value of \$610,000 is transferred to FMS case CO-D-NAE by Amendment 4. (FMSO II) Basic LOA accepted 28 March 1995.

Estimated Cost: \$1,190,000 Initial Deposit: \$0
 Terms of Sale: Cash Prior to Delivery
 Dependable Undertaking

This offer expires on 14 SEP 1995. Unless a request for extension is made by the Purchaser and granted by the USG, the offer will terminate on the expiration date.

This page through page 3 attached are a part of this Amendment.

The undersigned are authorized representatives of their Governments and hereby respectively offer and accept this Amendment:

	<u>JUN 21 1995</u>	_____	_____
U.S. Signature JOHN D. RODGERS Acting Chief Inter-American/North Asian Programs Division	Date	Purchaser Signature	Date
_____	_____	_____	_____
Typed Name and Title		Typed Name and Title	

<u>HQ AFSAC/GBK</u>	_____
Implementing Agency	Agency

	<u>10 JUL 1995</u>
DSAA	Date
A. A. Urban Office of the Comptroller	

s Modification consists of changes as follows:

(2) DESCRIPTION/CONDITION	(3) QTY. UNIT OF ISSUE	(a)UNIT	(4) COSTS	(b)TOTAL	(5) SC/MOS/ TA OR NOTE	(6) OFR REL CDE	(7) DEL TRM CDE
------------------------------	---------------------------------	---------	--------------	----------	---------------------------------	--------------------------	--------------------------

Item as shown on succeeding pages.

	Previous (A03)	Revised
Net Estimated Cost	\$ 1,475,440	\$ 2,528,482
Packing, Crating, and Handling	\$ 0	\$ 0
) Administrative Charge	\$ 0	\$ 0
) Transportation	\$ 0	\$ 0
) Supply Support Arrangement (See P. 3)	\$ 73,772	\$ 37,184
) Total Estimated Cost	\$ 1,549,212	\$ 2,565,666

DESCRIPTION/CONDITION	QTY, UNIT OF ISSUE	(a)UNIT	COSTS		(5) SC/MOS/ TA OR NOTE	(6) OFR REL CDE	(7) DEL TRM CDE
				(b)TOTAL			
(U00)00000000FMS01 (N)							
1) FMSO 1 AGREEMENT							
3) Increase Total Estimated Costs as shown in block (4b), this Modification.							
					Previous		
					\$1,475,440		
					Increase		
					\$1,053,042		
					Revised		
					\$2,528,482		
Notes:							
1. 5/17ths of the materiel value increase is \$309,719; administrative increase is \$15,486.							
2. An additional billing of \$325,205 will be included on the next quarterly billing statement.							
3. Revise the Service Code breakout as follows:							
Service Code A Procurement							
Stock Level \$ 635,073							
Service Code A Repair Stock							
Level \$ 823,384							
Liability File \$ 51,077							
Termination File \$ 74,384							
Service Code B \$ 353,888							
Service Code C \$ 590,676							
Undefined \$ 0							
FMSO I Administrative charges have been corrected.							
					Net Increase		
					\$1,053,042		

Signed Copy Distribution:

1. Upon acknowledgement of receipt, the Purchaser should return one signed copy of this Modification to Defense Finance and Accounting Service (DFAS), ATTN: DFAS-DE (SAAC), 6760 E. Irvington Place, Denver, CO 80279-2000.

2. One signed copy should also be returned to HQ AFSAC/GBK, 1822 VAN PATTON DRIVE, WRIGHT PATTERSON AFB OH 45433-5337.



United States of America

Modification 8 to Letter of Offer and Acceptance

CO-D-KAA

Based on AFSAC/GBKS Letter, 9 November 1994. Mail to: Government of Colombia, Ministry of National Defense, C/O USMILGP/LOG, Unit 5140, APO AA 34038.

Pursuant to the Arms Export Control Act, the Government of the United States (USG) hereby notifies the Purchaser of Modification to the Letter of Offer and Acceptance (LOA) identified above. All other terms and conditions of the original LOA remain unchanged.

This Modification is for updating the FMSO I in accordance with paragraph 3.a.(5) of the CLSSA Supplemental Condition. The FMSO I financial update accounts for changes due to inflation and changes in stock levels due to changes in country demand. (FMSO I) Basic LOA accepted 12 September 1977.

Estimated Cost: \$2,565,666

Terms of Sale: \$455,651 (FMS CR) \$325,205 (CASH); balance as billed. UB DSAA 12/29/94
NOTE: All FMS loans have been repaid by the GOC, thus all increases/decreases are considered CASH. This page through page 3 attached are a part of this Modification.

The undersigned are duly authorized representatives of their Governments and hereby respectively furnish and acknowledge receipt of this Modification:

Donald H. Hansen 30 Nov 94
U.S. Signature Date

DONALD H. HANSEN, Lt Col, USAF
Ch, Inter-American/N. Asian Prgms Div
Directorate of Pacific, Asian
Americas and Arabian Programs

HQ AFSAC/GBK

Implementing Agency

Purchaser Signature Date

Typed Name and Title

Agency

Janet M. Hurd _____
DSAA A. A. Urban

Office of the Comptroller

20 DEC 1994
Date

NO

Anexo C Modificaciones a una LOA.



United States of America
Modification 8 to Letter of Offer and Acceptance

CO-D-KAA

Based on AFSAC/GBKS Letter, 9 November 1994. Mail to: Government of Colombia, Ministry of National Defense, C/O USMILGP/LOG, Unit 5140, APO AA 34038.

Pursuant to the Arms Export Control Act, the Government of the United States (USG) hereby notifies the Purchaser of Modification to the Letter of Offer and Acceptance (LOA) identified above. All other terms and conditions of the original LOA remain unchanged.

This Modification is for updating the FMSO I in accordance with paragraph 3.a.(5) of the CLSSA Supplemental Condition. The FMSO I financial update accounts for changes due to inflation and changes in stock levels due to changes in country demand. (FMSO I) Basic LOA accepted 12 September 1977.

Estimated Cost: \$2,565,666

Terms of Sale: \$455,651 (FMS CR) \$325,205 (CASH); balance as billed. *WB DSAA 12/29*
 NOTE: All FMS loans have been repaid by the GOC, thus all increases/decreases are considered CASH. This page through page 3 attached are a part of this Modification.

The undersigned are duly authorized representatives of their Governments and hereby respectively furnish and acknowledge receipt of this Modification:

Donald H Hansen 30 NOV 94
 U.S. Signature Date

DONALD H. HANSEN, Lt Col, USAF
Ch, Inter-American/N. Asian Prgrms Div
Directorate of Pacific Affairs
Americas and Arabian Programs

 HQ AFSAC/GBK

 Implementing Agency

 Purchaser Signature Date

 Typed Name and Title

 Agency

Janet M Hand _____
 DSAA A. A. Urban
 Office of the Comptroller

20 DEC 1994
 Date

This Amendment consists of changes as follows:

(1) FM IBR	(2) DESCRIPTION/CONDITION	(3) QTY. UNIT OF ISSUE	(a)UNIT	(4) COSTS (b)TOTAL	(5) SC/MOS/ TA OR NOTE	(6) OFR REL CDE	(7) DEL TRM CDE
001	(A9C)9A9C00ACPARTS (N)			<u>Previous</u>			
001	A/C COMP,PARTS, ACCSRYS			\$1,744,186			
(47)	Decrease Total Estimated Costs as shown in block (4b), this Amendment.			<u>Decrease</u>			
				\$591,085			
				<u>Revised</u>			
				\$1,153,101			
	NOTE:						
001	Transportation charges for non-stock fund items apply to line 001 (\$2,306).						
				<u>Net Decrease</u>			
				\$591,085			

		Previous (B)		Revised
8)	Net Estimated Cost	\$	1,744,186	\$ 1,153,101
9)	Packing, Crating, and Handling	\$	0	\$ 0
10)	Administrative Charge	\$	52,326	\$ 34,593
11)	Transportation (See P. 2)	\$	3,488	\$ 2,306
12)	Other	\$	0	\$ 0
13)	Total Estimated Cost	\$	1,800,000	\$ 1,190,000

assist in fiscal planning, the USG provides the following revised anticipated costs of this LOA:

Estimated Payment Schedule

<u>Payment Date</u>	<u>Quarterly</u>	<u>Cumulative</u>
Cumulative Payments Scheduled Through 15 Dec 95	\$	1,800,000
Cumulative Payments Required Through 15 Dec 95	\$	1,190,000
Initial Deposit (Amendment #1)	\$ 0	\$ 1,190,000

Signed Copy Distribution:

1. Upon acceptance, the Purchaser should return one signed copy of this Amendment to Defense Finance and Accounting Service (DFAS), ATTN: DFAS-DE (SAAC), 6760 E. Irvington Place, Denver, CO 80279-2000. Simultaneously, wire transfer of the Initial Deposit should be made to: United States Treasury, New York, NY, 021-030-004, DFAS/SAAC, Agency Code 3801, showing "Payment from Colombia for CO-D-KBM-A01"; or a check for the initial deposit should accompany the signed copy of the Amendment or be sent simultaneously to DFAS, with a letter identifying the purchasing country and the Agreement identifier.
2. One signed copy plus a copy of the letter of transmittal forwarding payment to DFAS, or other evidence of payment, should be returned to HQ AFSAC/GBK, 1822 VAN PATTON DRIVE, WRIGHT PATTERSON AFB OH 45433-5337.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.

"TOMAS RUEDA VARGAS"



201005908